

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
15-6-931	64,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-6-931	61,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
15-6-931	61,00	» E, de 25.000 » »	63,00	18-6-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,00
16-6-931	63,00	» D, de 12.500 » »	63,00	19-6-931	61,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,00
16-6-931	68,00	» C, de 5.000 » »	63,00	10-6-931	61,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,00
18-6-931	63,00	» B, de 2.500 » »	63,00	16-6-931	61,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,00
10-6-931	63,0	» A, de 500 » »	63,00	16-6-931	61,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,00
10-6-931	63,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,00	16-6-931	61,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
15-6-931	75,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		8-6-931	75,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
15-6-931	75,00	» E, de 12.000 » »		10-6-931	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
16-6-931	75,00	» D, de 6.000 » »	76,00	10-6-931	73,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
10-6-931	76,50	» C, de 4.000 » »		10-6-931	73,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	73,50
10-6-931	77,50	» B, de 2.000 » »	77,50	10-6-931	73,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,50
15-6-931	80,00	» A, de 1.000 » »		10-6-931	73,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,50
10-6-931	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-6-931	73,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.							
8-6-931	69,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
16-6-931	70,00	» D, de 12.500 » »		8-4-931	66,46	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-6-931	70,00	» C, de 5.000 » »	70,00	16-6-931	62,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	62,00
16-6-931	70,00	» B, de 2.500 » »		16-6-931	62,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	62,00
16-6-931	70,00	» A, de 500 » »	70,00	16-6-931	62,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	62,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
5-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-6-931	62,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	62,00
12-6-931	82,50	» E, de 25.000 » »		16-6-931	62,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	62,00
15-6-931	82,00	» D, de 12.500 » »	82,00	16-6-931	62,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	62,00
16-6-931	82,00	» C, de 5.000 » »	82,00	16-6-931	62,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	62,50
16-6-931	82,00	» B, de 2.500 » »	82,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
16-6-931	82,00	» A, de 500 » »	82,00	20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
9-6-931	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
16-6-931	76,50	» E, de 25.000 » »		10-6-931	75,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
16-6-931	76,50	» D, de 12.500 » »		10-6-931	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
10-6-931	76,50	» C, de 5.000 » »	76,50	10-6-931	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
16-6-931	76,50	» B, de 2.500 » »	76,50	12-6-931	75,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	75,00
16-6-931	76,50	» A, de 500 » »	76,50	12-6-931	75,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
9-6-931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-6-931	75,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	75,00
10-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		9-6-931	81,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
10-6-931	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		12-6-931	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
15-6-931	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,50	9-6-931	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-6-931	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	90,50	15-6-931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
16-6-931	90,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	90,50	11-6-931	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
10-6-931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		16-6-931	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,50
10-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		16-6-931	82,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,50
10-6-931	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
15-6-931	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,50	12-6-931	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,50
16-6-931	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,50	12-6-931	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
16-6-931	90,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,50	12-6-931	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
				15-6-931	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,50
				16-6-931	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,50
				16-6-931	90,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,50

ANUNCIOS DE PRISTO PAGO

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de canje de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, hecha por D. Juan Piquier Dasi, número 257, de la Intervención de Hacienda de Valencia, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo; transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto y expedido su duplicado con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—P. O., el Director general, E. Suárez Inclán.

X—2490

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 1.º del próximo mes de Julio, se hará efectivo el dividendo complementario de 2.50 por 100 a las acciones, por beneficios del año 1930, acordado en Junta general ordinaria del 9 de Abril último.

El pago tendrá lugar contra cupón número 25 de las acciones números 1 a 96.000, y cupón número 16 de las acciones números 96.001 a 156.000, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro con los impuestos legales a deducir.

Madrid, 16 de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X—2489

CENTRO ESPAÑOL DE REASEGURADORES

Sociedad Anónima

CONVOCACION

Se cita a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria con objeto de tratar de lo que determinaran los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 27 y 28, respectivamente.

Las Juntas se celebrarán el día 27 del corriente, en el domicilio social, Valencia, 11. La ordinaria tendrá lugar a las cinco de la tarde, y la extraordinaria a conveniencia.

Se recuerda lo que para estas juntas prescriben los artículos 28 al 33 de los Estatutos vigentes.

El balance y cuentas anexas a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el

día 18 del corriente, los días laborales, de cinco a siete tarde.

Madrid, 16 de Junio de 1931.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Diego La Rosa.

X—2487

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el cupón número 77 de Julio próximo, de las obligaciones de esta Sociedad, se pagará a su vencimiento, a razón de 4,368 pesetas, líquido por cupón, una vez deducidos los impuestos.

Igualmente, a partir de la mencionada fecha, se pagarán las 63 obligaciones amortizadas en el sorteo de Abril último, a razón de 479,20 pesetas, líquido por obligación, una vez deducidos los impuestos.

Estos pagos se efectuarán en los siguientes Bancos:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad anónima Armás Garí.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya. Madrid, 16 de Junio de 1931.—El Secretario general, Conde de Autol.

X—2483

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 12 de Marzo de 1931 con los números 294.115 de entrada, y 60.924 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Dámaso Heras Soto en garantía para optar al concurso de recogida y conducción de aguas de los arroyos Nasedal y otros para el abastecimiento de Baracaldo, importante 27.500 pesetas en Deuda amortizable 3 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—2497

ASOCIACION NACIONAL DE CONSUMIDORES DE CERVEZAS FAMILIARES A. N. C. F.

Esta Asociación celebrará Junta general extraordinaria el día 3 del próximo mes de Julio, a las seis de la tarde, en un domicilio social de la calle de Segovia, números 2 y 2A, para tratar de las siguientes extremas:

1.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Orden del día:

- 1.ª Lectura y aprobación de los nuevos Estatutos.
 - 2.ª Provisión de cargos vacantes en el Consejo.
 - 3.ª Ruegos y preguntas.
- Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Presidente (ilegible).

X—2495

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros, Madrid. Balance general del ejercicio de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Acciones en Cartera.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	163.177,18
Propiedad inmueble.....	9.000.000,00
Valores mobiliarios.....	2.144.507,27
Mobiliario y material.....	1,00
Gastos prórroga Sociedad.....	13.508,06
Deudores diversos.....	10.025,00
Ramo de Incendios.	
Saldos de las Agencias.....	137.002,43
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	23.534,99
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	122.934,36
Comisiones descontadas.....	897.500,00
Primas vencidas pendientes de cobro.....	169.308,06
Ramo de Accidentes.	
Saldos de las Agencias.....	14.157,39
Primas vencidas pendientes de cobro.....	40.228,65
Ramo de Transportes.	
Saldos de las Agencias.....	9.273,96
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	74.002,76
Anticipos de averías.....	1.903,73
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	113.000,37
Ramo de Vida.	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	17.722,15
Saldos de las Agencias.....	303,93
Primas vencidas pendientes de cobro.....	29.120,94
Valores nominales.	
Primas en Cartera del ramo de Incendios.....	10.914.176,94
Garantía de Consejeros.....	100.000,00
Total.....	27.317.282,46

PASIVO

Capital social suscrito.....	7.000.000,00
Capital social en Cartera.....	3.000.000,00
Reservas disponibles.....	2.934.919,11
Caja de empleados.....	187.025,40
Operaciones a liquidar.....	311,32
Acreedores diversos.....	219.811,77
Ramo de Incendios.	
Reservas sobre primas y siniestros.....	715.800,71
Saldos de las Agencias.....	21.002,39
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	22.690,13
Ramo de Accidentes.	
Reservas sobre primas y siniestros.....	228.000,91
Saldos de las Agencias.....	2.583,55
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	5.736,07

Pesetas.

Ramo de Transportes.

Reservas sobre primas y siniestros	190.274,70
Saldos de las Agencias....	265,93
Saldos de las Compañías reaseguradoras	103.123,86

Ramo de Vida.

Reservas matemáticas y para siniestros.....	578.795,00
Excedente	957.484,56

Valores nominales.

Primas a cobrar del ramo de Incendios.....	10.911.470,94
Consejeros, por depósitos necesarios	100.000,00

Total..... 27.317.582,02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

PESETAS

RAMO DE INCENDIOS

Siniestros satisfechos.....	348.000,65
Gastos de Administración	314.380,15
Comisiones	355.867,63
Primas abonadas a los reaseguradores	278.506,28
Intereses	12.126,45
Reservas del ejercicio....	592.946,35
Comisiones amortizadas..	277.621,73

RAMO DE ACCIDENTES

Siniestros satisfechos.....	266.260,63
Gastos de Administración	21.736,25
Comisiones	103.528,23
Primas abonadas a los reaseguradores	3.103,24
Intereses	1.260,24
Reservas del ejercicio....	228.069,91

RAMO DE TRANSPORTES

Siniestros satisfechos.....	55.367,07
Gastos de Administración	17.948,50
Comisiones	25.526,19
Primas abonadas a los reaseguradores	84.834,43
Reservas del ejercicio....	77.208,33

RAMO DE VIDA

Siniestros satisfechos.....	67.500,00
Rescates de pólizas.....	7.557,25
Gastos de Administración	18.463,65
Comisiones	29,96
Reservas del ejercicio....	578.795,00
Diferencia en la cotización de valores y otros conceptos	57.101,27

APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Aumento de reservas.....	140.000,00
Amortización gastos prórroga Sociedad.....	25.000,00
Excedente	957.484,56

Total..... 4.916.223,89

HABER

RAMO DE INCENDIOS

Reservas del ejercicio anterior	370.838,51
Primas del ejercicio.....	1.925.313,06
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	97.205,97
Accesorios	41.665,00

Pesetas.

RAMO DE ACCIDENTES

Reservas del ejercicio anterior	197.581,53
Primas del ejercicio.....	546.887,03
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	712,16
Accesorios	2.305,52

RAMO DE TRANSPORTES

Reservas del ejercicio anterior	83.100,90
Primas del ejercicio.....	213.627,87
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	9.921,13
Accesorios	2.292,40

RAMO DE VIDA

Reservas del ejercicio anterior	605.235,00
Primas del ejercicio.....	27.746,90
Intereses percibidos por anticipos de pólizas....	2.650,57

PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS

Cupones y dividendos...	103.659,03
Rendimiento de inmuebles	481.981,31

Total..... 4.916.223,89

Madrid, 31 de Diciembre de 1930. P. el Jefe de Contabilidad: V. Barquero.—V.º B.º, el Director, J. Laruelo. X—2496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Prudencio Díaz Suárez, ausente en ignorado paradero en América, y a su hijo D. Manuel Díaz Viña, casado, comerciante y ausente en la República de Cuba, a fin de que comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria de la esposa y padre, respectivamente, de aquéllos, doña Juana Rita Viña y Muñiz, vecina que fue de esta villa, y que se tuvo por prevenido por providencia de esta fecha; advirtiéndoseles que mientras no comparezcan o puedan ser citados personalmente, estarán representados por el Ministerio fiscal, así como que el expresado juicio se hubo por prevenido a instancia del Procurador D. José González López, en nombre del también hijo D. Angel Díaz Viña, de esta vecindad.

Dado en Avilés a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Mariano Gimeno.—El Secretario (ilegible).

X—2492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en la demanda de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Avilés,

día 15 de Mayo de 1931. El Sr. D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, siendo demandante D. Daniel Arbesu González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, al que representa el Procurador D. José González López y dirige el Letrado D. David Arias, y demandada doña Julieta González del Valle y Fernández de Miranda, asistida de su esposo D. Antonio Maqua y Carrizo, mayores de edad, propietario, y vecinos de Oviedo, declarada en rebeldía,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Julieta González del Valle y Fernández de Miranda, casada con D. Antonio Maqua y Carrizo, y con su producto hacer pago al ejecutante D. Daniel Arbesu González, de la cantidad principal de 10.083 pesetas, la de 1.500 pesetas por los intereses vencidos y que vayan, y las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados de este Juzgado se insertará, en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.”

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original, a que me remito. Para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente que firmo en Avilés a 19 de Mayo de 1931.—José R. de la Flor.

X—2491

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Alarazanas, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de 8 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instados por D. Ricardo Moragas Gracia, contra D. Juan Esteve Gatuellas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de pesetas 40.000 y 20.000, respectivamente, y en un solo lote, las dos fincas siguientes:

Una casa compuesta de planta baja y terrado, con patio a derecha, izquierda y espalda; sita en esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, señalada con el número 1 de la calle del Congreso; ocupa una superficie de 13.007 pulmos, equivalentes a 191 metros y 45 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa 10 metros de fachada a la calle del Congreso, por 16 de fondo. Linda, por el frente, Norte, con terrenos de D. Clemente Guix Sabadell y D. Pedro Borrás y Trinxant o sus sucesores; por la derecha saliendo, con propiedad del Marqués de Castellbell o sus sucesores; por la espalda, con este mismo señor, mediante camino antiguo, y por la izquierda, con restante terreno de los Sres. Guix y Borrás o sus sucesores.

Una porción de terreno para edificar, situada en el término municipal de esta ciudad, distrito o barrio de San Andrés de Palomar, con frente o fachada a la calle del Congreso; tiene la figura de un trapecio y ocupa una superficie de 878 metros y 95 decímetros cuadrados, iguales a 23.265 palmos; linda: por su frente, Norte, con la calle del Congreso; por la derecha saliendo, Este, con propiedad del deudor D. Juan Esteve; por la izquierda, Oeste, con doña Amalia Guilló, y por la espalda, Sur, con el Marqués de Castellbell mediante un camino.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 18 de Julio próximo, y hora de las doce, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea por la cantidad de 40.000 pesetas la primera finca, y 20.000 la segunda; no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Cándido García.

X—2494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco Hernández González, contra los bienes que le fueron especialmente hipotecados por D. Francisco Cobo Martínez y doña María Magdalena Morales Muñoz, vecinos de la villa de Torres, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes contra los que se dirige el procedimiento, que son los siguientes:

A) Casa marcada con el número 16 de la calle Mayor, de la villa de Torres, cuya extensión superficial se ignora; que linda: por su derecha entrando, con la Rambla de San Gil, a

la que hace esquina y a la que tiene en la actualidad una puerta de entrada; por la izquierda, con casa de Pedro López Ventura, y por la espalda, con otra de los herederos de D. José Rojas.

B) Un pedazo de huerto en el sitio Bajo de los Morales, del término de Torres; que linda: al Norte, con la calle Baja de los Morales, hoy corredera y camino de Albánchez; Este y Sur, con tierras de Miguel Espinosa, que antes fueron del Marqués de Camarasa, y por el Oeste, con otro pedazo de huerto de Antonio Morales Ogalilar. Tiene de superficie 11 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a dos celemines, tres cuartillos y ocho estadales. Dentro de esta finca se ha construido una fábrica de harinas, compuesta de planta baja, principal y sótano, y los artefactos siguientes: dos pares de piedras, un compresor de doble pasada, un torno, un sazor, un torno de seguridad, un centrifugo, una limpia belga de dos pasadas y un motor "Camper", de aceite pesado, de 13 caballos de fuerza, para el movimiento de la fábrica.

C) Un pedazo de tierra, plantado en la actualidad de 312 olivas, al sitio de la Fuensantilla, término de Torres, con cabida de tres fanegas y 10 celemines, equivalentes a una hectárea, 80 áreas y 55 centiáreas; que linda: al Norte, con haza de Juan Rojas Moreno; al Este, tierras de Gregorio Morales; al Sur, otras de José Castillejo, y al Oeste, con otras de Juana Segura Martínez.

D) Un pedazo de olivar al sitio de La Viñuela, del mismo término, con 46 matas en nueve celemines y dos cuartillos de tierra, equivalentes a 36 áreas y 19 centiáreas; que linda: al Norte, con otro de Ramona Segura; al Este, con el cementerio público; al Sur, tierras de herederos de Francisco Manuel Moreno, y al Oeste, con más de Justa Melgarejo.

Las fincas descritas fueron tasadas en la escritura de constitución de hipoteca en la forma siguiente: la señalada con la letra A), en 25.000 pesetas; la de la letra B), en 40.000 pesetas; la de la letra C), en 15.000, y la de la letra D), en 5.000 pesetas; saliendo a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día 14 de Julio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 49, habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

1.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación de los bienes que se subastan.

2.º Se admitirán toda clase de posturas, haciéndose saber que si el importe de éstas no cubren el tipo de la segunda (75 por 100 del valor de las fincas), podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura dentro del término de nueve días, en cuyo caso se admitirá la postura mayor.

3.º Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor, si las hubiese, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlas, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que tanto los autos como la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente, que firmo en Linares a 12 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares. Por su mandado, Martín García.

X—2486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de D. Vicente Gutiérrez Luna, con don Emilio Fernández Panadero, sobre pago de 121.223 pesetas y 94 céntimos, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital, barrio de Chamberí, calle del General Álvarez de Castro, por donde está señalada con el número 12, compuesta de nueve pisos o plantas, dejando un paso o túnel en la parcela de terreno de doña Eloísa Lahera, de tres metros y 10 centímetros de ancho, por 20 metros de largo y tres metros y 60 centímetros de altura, con dos claraboyas de cristal para luces de dicho túnel; cuya casa ocupa en planta baja 3.809 pies y 90 decímetros cuadrados, y en las ocho plantas siguientes, 5.007 pies, también cuadrados, con 74 decímetros, equivalentes a 295 metros y 80 decímetros cuadrados y 93 metros cuadrados, respectivamente.

Esta finca se halla construida sobre: A) Un solar situado en esta capital, barrio de Chamberí, calle del General Álvarez de Castro, sin número de orden que la distinga (hoy con el 121), con una superficie de 295 metros y 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.809 pies y 90 decímetros de otro, también cuadrados; que linda: al frente u Oeste, con la calle del General Álvarez de Castro, a que hace fachada; al Este o fondo, con solar y finca de doña Eloísa Lahera e Iriarte; a la derecha entrando, o Sur, con solar de D. Celestino Ramondégui, que forma parte del que se describe, y a la izquierda, o Norte, con solar de 93 metros de superficie y una anchura de tres metros y 10 centímetros, sobre cuyo suelo tiene derecho a construir D. Emilio Fernández, propio de doña Eloísa Lahera e Iriarte.

B) Y sobre el suelo de la finca, que después se describirá, cuyo dominio de construcción adquirió el Sr. Fernández, habiéndose hecho la construcción a contar desde la altura de tres metros y 60 centímetros, quedando por tanto, formado un túnel que sale desde la calle del General Álvarez de Castro,

de Castro, terminará a los 30 metros que tiene de fondo la finca que se ha de describir, sirviendo dicho túnel de paso exclusivo para acceso al interior de la finca propiedad de doña Eloísa Lahera, a cuya señora pertenece, por tanto, el suelo de tan repetida finca; pudiendo cargarse la edificación de dicho suelo en otra, propiedad de doña Eloísa Lahera, número 10 de la calle del General Alvarez de Castro, y en otra medianería propiedad de dicha señora, y está adosada a la casa número 8 de la misma calle, estando obligado el Sr. Fernández a enfascar de cemento, simulando sillares, y conservar y restaurar ese enfoscamiento las paredes del túnel que ha de resultar de la construcción que levante sobre el vuelo de la parcela que se ha de describir, así como ha de dejar sobre el techo o cubierta del mismo una claraboya de cristales o, en su caso, dos, guardando la debida distancia que permita recibir luces en el referido túnel; y a construir y a conservar un muro de contención entre el solar descrito y el túnel de que se trata; a arreglar por su cuenta el patio de las nuevas naves, propiedad de doña Eloísa Lahera, que existe en el fondo de la finca de esta señora, consistente ese arreglo en la construcción de un sumidero en el centro del patio, para vertientes de aguas; cuya patio estará conservado en revestido de cemento y de hormigón. Parcela sobre el vuelo de la cual puede construírse y se ha construído.

Solar en esta capital, con fachada a la calle del General Alvarez de Castro, por la que linda al Oeste o frente, en línea de 3,10 metros; al Norte o izquierda entrando, linda con la casa número 10 de la calle del General Alvarez de Castro, propiedad de doña Eloísa Lahera, en línea de 30 metros; por la derecha, al Sur, en otra línea igual de 30 metros, con solar de igual procedencia, propiedad de D. Eduardo del Castillo Marisáchez, y al fondo, o al Este, en una extensión de 3,10 metros, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de doña Eloísa Lahera. Comprende una superficie de 93 metros cuadrados, que equivalen a 1.197 pies y 84 décimos de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 10 de Julio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 200.000 pesetas, si efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto, excepto al que resulte mejor postor, una vez terminado el acto.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la simulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que al rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Junio de 1931.—Doctor José Santaló. — Ante mí, Fernán Suárez Jiménez.

X—2188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

En el asunto civil número 74 del año 1930, seguido en este Juzgado y Secretaría vacante, a cargo del que suscribe, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 5 de Junio de 1931. El Sr. D. Isidro Acedo y Llerena, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de la misma, habiendo visto estos autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Bernardo Martín Palomo, jornalero y de esta verindad, representado por el Procurador D. Agustín Moreno García y dirigido por el Letrado D. Juan Marqués Merchán, y de la otra, como demandado, D. Mariano Redondo Repullés, que se halla declarado en rebeldía; ejercitando la acción de reclamar 5.500 pesetas deducidas de contrato privado, fecha 10 de Diciembre de 1929, y como liquidación del mismo, por entrega del actor al demandado de mayor cantidad a la terminación de los trabajos que la Sociedad constructora “La Vizcaína” realizaba en la carretera de Málaga a Cádiz (pavimentación de las mismas) y en sus kilómetros 145 y siguientes, por efecto de señalarse al capital entregado por el Sr. Martín el beneficio de 10.500 pesetas, de las que entregaron 5.000 en la fecha a que el contrato alude, con más sus intereses legales y las costas, y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Mariano Redondo Repullés a que pague a D. Bernardo Martín Palomo la suma de 5.500 pesetas de principal, con sus intereses al 5 por 100 desde el 25 de Noviembre último; y asimismo le condeno al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, si la parte contraria dentro del segundo día no solicitare la notificación personal, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Acedo y Llerena.”

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado expido la presente en Málaga a 9 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Candona.

X—2182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

Don Eduardo Torner y García, Juez de primera instancia del distrito de Vergara.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que por el procedimiento judicial sumario de la vigente Ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado a nombre de la vecina de San Sebastián doña Dolores Martínez Vidart, coniza doña Petra Aranzabal Suñaga, vecina de Mondragón, en reclamación de cantidad, se pondrán a la venta en pública subasta en dos lotes, las fincas siguientes:

1.º Una casita situada al pie de la huerta de su anejo, que linda: por la derecha saliendo u Oeste, con huerta de D. Joaquín Zulueta; por la espalda o Norte, con la huerta mencionada; por izquierda o Este, con casa y lavanera de D. Martín Abarrátegui, y por Sur o frente, con camino servidumbre; ocupa una planta solar de 61 metros cuadrados y radica en la villa de Mondragón. La huerta a la parte izquierda de la casita que queda descrita confina al Norte con los estrados, hoy calle de Garibay; por Oriente, con casa de D. Ignacio Lasa y otra de D. Martín Abarrátegui; por Mediodía, con la casita ya descrita, y por Poniente, con huerta de D. Joaquín Zulueta. Contiene una superficie de 488 metros y 28 decímetros cuadrados. Tasada dicha finca para la subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en 15.000 pesetas.

2.º La casa señalada acimulante con el número 1 de la avenida de Viteri, antes con el 11 y después con el 13 del Arrabal de Abajo, de la villa de Mondragón, frente al juego de pelota que antes allí existía; finca urbana que confina: por Oriente, o sea espalda, con solar del finado D. Vicente de Oquendo, antes, hoy con casa de doña Ramona Aranguren; por el Norte o izquierda entrando, con casa que fué de D. Francisco Balanzátegui, después de D. Martín Arechaga y actualmente de la Cooperativa Obrera de Mondragón, y por Mediodía, o sea derecha entrando, con casa que fué de D. Vicente de Oquendo y hoy pertenece a la fundación Viteri, de Mondragón. Tasada esta finca para la subasta, en la misma escritura de constitución de hipoteca, en 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de Julio próximo y sus once horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el valor atribuido a cada una de dichas fincas; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del lote de los predichos bienes inmuebles que trate de adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a la cual se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del referendado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la simulación.

Dado en Vergara a 10 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Torner.—De su orden, José Larrea.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apertibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 286 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.247

AGUIRRE, Eugenio; como dueño del automóvil número 24.697-M, que dijo vivir en la calle de Malcampo, de esta capital, número 19, primero, número 1; comparecerá el día 10 del actual y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.185 del año último.

3.248

ALONSO NUNEZ, Hermenegildo; conductor del automóvil taxímetro número 9.842-M, propiedad de la Sociedad Sierra, que dijo vivir en Madrid, calle de Argensola, número 10; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 508 del año actual.

3.249

ALVAREZ DE MESA, Natividad; de treinta y siete años de edad, casada, natural de Santiago de Cuba, que dijo vivir en Madrid, calle de Zurbano, número 50, piso cuarto; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 599 del año actual.

3.250

ALZAGUIRRE, Alvaro; que dijo vivir en Madrid, paseo de Recoletos (calle Gijón); comparecerá el día 10 del actual, y hora de las nueve y media de la mañana, en calidad de testigo, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.185 del año último.

3.251

AMADOR GONZALEZ, Antonia; de cuarenta y siete años, viuda, jornalero, hijo de Antonio y de María, natural de Lorca (Murcia), que dijo vivir en Madrid, calle del General Perón, número 71, letra C; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las nueve

de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 999 del año actual.

3.252

ARANDA MILLAN, Francisco; edad de veinticinco años, casado, chofer, hijo de Francisco y de María, natural de Córdoba, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa María, número 5; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 102 del año actual.

3.253

ARMADA FERNANDEZ, Ariario; de dieciséis años de edad, soltero, natural de San Pedro (Lugo), que dijo vivir en Madrid, calle del Marqués de Laguna, hotel de los Sres. Mesonero Romanos; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 2.358 del año 1930.

3.254

BALSA IGLESIAS, Alfredo; hijo de Ramón y de Dolores; domiciliado últimamente en Müller, número 34; comparecerá el día 16 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 1.250, instruido contra el mismo.

3.255

BLANCO DE LA ESCOSURA, José; hijo de José y de Muzuela; domiciliado últimamente en Bolsa, número 5, primero; comparecerá el día 16 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.299, instruido contra el mismo y otro.

3.256

BLAZQUEZ, Amador; dueño del automóvil número 37.965-M, que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 18; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 61 de 1931.

3.257

CASERA, Julia; que dijo vivir en Madrid, calle de la Montera, número 24; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 103 del año actual.

3.258

CASICAL RODRIGUEZ, Marcelina; de veinticuatro años, soltera, sirvienta, natural de Villanueva de la Peña (Palencia), que dijo vivir en Madrid, paseo de la Castellana, número 13, tercero derecha; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 774 del año actual.

3.259

CAVERO ALONSO, Juanita; de veintinueve años, soltera, sirvienta, natural de Venta de Pollos (Valladolid), hija de Fructoso y de Burqueña, que dijo vivir en la calle de Liria, número 22, duplicado, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 496 de 1931.

3.260

CONDÉ ENVAS, Isabel; de treinta y ocho años, viuda, hija de Paulino y de Ermita, sirvienta, natural de Valladolid, que dijo vivir en la calle de Guadalupe, número 6, cuarto bajo (Chaparrín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 733 de 1931.

3.261

CONDUCTOR del automóvil número 37.965-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 61 de 1931.

3.262

CONDUCTOR del automóvil número 35.032 M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del General Orzá, número 38, cuarto tercero y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del mes de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 779 de 1931.

3.263

CONEJERO PALAO, Rafael; hijo de Juan y de Remedios; domiciliado últimamente en el Paseo de las Acacias, número 15, piso segundo, letra F; comparecerá el día 9 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a

(Continúa en la página 320.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1930.

(Continuación de la GACETA núm. 146.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS										
						EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
OFICIALES DE PRIMERA CLASE																
1	D. Máximo Pérez Tamayo.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	73	—	—	3	10	—	9	—	—	18	—	10	—	29
2	Vicente Santiago e Iljosa.....	Idem id. de Toledo.....	55	—	5	28	—	—	9	—	—	26	—	7	—	1
3	Juslino Galán Sancho.....	Idem id. de Toledo.....	39	—	7	16	—	—	9	—	—	22	—	8	—	—
4	Salvador Llorente Flores.....	Idem id. de Córdoba.....	43	—	4	26	—	—	9	—	—	22	—	7	—	20
5	Roberto Rizo Navarro.....	Idem id. de Gerona.....	46	—	8	—	—	—	9	—	—	22	—	7	—	19
6	Emilio Fernández Pérez.....	Idem id. de Huesca.....	63	—	11	24	—	—	9	—	—	22	—	7	—	—
7	Luis Compte Boig.....	Idem id. de Castellón.....	41	—	1	19	—	—	9	—	—	22	—	6	—	12
8	Gregorio Gómez Maeso.....	Idem id. de Tenerife.....	46	—	—	—	—	—	9	—	—	23	—	—	—	15
9	Félix de Gregorio Vadillo.....	Idem id. de Soria.....	48	—	4	10	—	—	9	—	—	22	—	5	—	17
10	Manuel Pérez Fernández.....	Idem id. de Madrid.....	49	—	1	17	—	—	9	—	—	22	—	4	—	—
11	Juan Penalba Moreno.....	Idem id. de Jaén.....	56	—	7	5	—	—	9	—	—	31	—	9	—	20
12	Estanislao Campos Sánchez.....	Idem id. de Santander.....	40	—	7	8	—	—	9	—	—	22	—	4	—	—
13	Félix Rodrigo Rayo.....	Idem id. de Ciudad Real.....	43	—	—	4	—	—	9	—	—	23	—	1	—	24
14	Angel Mazarío y Muñoz.....	Idem id. de Guadalajara.....	61	—	10	—	—	—	9	—	—	22	—	3	—	10
15	Pablo García Valdecabras.....	Idem id. de Cuenca.....	47	—	11	6	—	—	9	—	—	23	—	7	—	24
16	Andrés Herrero Esteban.....	Idem id. de Toledo.....	45	—	3	—	—	—	9	—	—	22	—	2	—	4
17	Wenceslao Romero Piñeiro.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	53	—	—	—	—	—	9	—	—	22	—	4	—	—
18	Mariano García Estévez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	49	—	10	29	—	—	9	—	—	22	—	1	—	29
19	Eloy Moro Martín.....	Idem id. de Cáceres.....	45	—	—	—	—	—	9	—	—	22	—	1	—	9
20	Mariano Navarro Santi-Andréu.....	Idem id. de Valencia.....	44	—	9	14	—	—	9	—	—	22	—	1	—	—
21	Felipe Paredes del Olmo.....	Idem id. de Guadalajara.....	49	—	2	—	—	—	9	—	—	30	—	4	—	24
22	Narciso Grifol Gutiérrez.....	Idem id. de Madrid.....	29	—	11	18	—	—	9	—	—	12	—	10	—	15
23	Mariano Ramos García.....	Idem id. de Valencia.....	46	—	—	—	—	—	9	—	—	21	—	11	—	29
24	José Antonio Fernández Castañón.....	Idem id. de León.....	44	—	—	—	—	—	9	—	—	19	—	8	—	5
25	Arturo de la Plaza y Herranz.....	Idem id. de Guadalajara.....	55	—	4	1	—	—	9	—	—	21	—	11	—	17
26	Gaspar Martín Victor.....	Idem id. de Ciudad Real.....	54	—	—	19	—	—	9	—	—	21	—	10	—	—
27	Manuel Conejero Benedicto.....	Idem id. de Murcia.....	46	—	—	—	—	—	9	—	—	21	—	11	—	13
28	José Ontiveros Galera.....	Depositario-pagador, Barcelona.....	48	—	8	20	—	—	9	—	—	31	—	5	—	2
29	Isidro Montecoliva Mazariegos.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	49	—	2	2	—	—	9	—	—	24	—	3	—	—
30	Angel Graña Martínez.....	Idem id. de Pontevedra.....	56	—	7	28	—	—	9	—	—	21	—	11	—	12
31	Juan Marco y Gómez.....	Idem id. de Soria.....	58	—	5	26	—	—	9	—	—	21	—	11	—	12
32	Manuel Chaves y Bernaldo de Quirós.....	Idem id. de Alava.....	40	—	—	—	—	—	9	—	—	21	—	11	—	13
33	Gualtero de Castro Cortellini.....	Idem id. de Jaén.....	42	—	—	—	—	—	9	—	—	21	—	11	—	6
34	Antero Marescat Iglesias.....	Idem id. de Pontevedra.....	43	—	1	23	—	—	9	—	—	21	—	11	—	1
35	Juan Claver Poyatos.....	Idem id. de Tenerife.....	41	—	—	—	—	—	9	—	—	21	—	10	—	—
36	Bartolomé Vives Isern.....	Idem id. de Baleares.....	50	—	1	14	—	—	9	—	—	21	—	9	—	29
37	Luis de Cáceres Martínez.....	Idem id. de Ciudad Real.....	47	—	6	17	—	—	9	—	—	21	—	9	—	27

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS										
						EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
98	D. Mariano Valero Collado.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	43	—	6	—	»	—	0	—	»	23	—	»	—	18
99	Constantino Saldaña y Miguel.....	Idem id. de Burgos.....	38	—	8	—	»	—	0	—	»	28	—	11	—	5
100	Antonio Sanz Oliván.....	Idem id. de Cádiz.....	55	—	11	—	»	—	0	—	»	25	—	11	—	»
101	Ramón Muñoz Aldir.....	Idem id. de Pontevedra.....	39	—	0	—	»	—	0	—	»	28	—	1	—	1
102	José Antonio de Torres y García.....	Idem id. de Cáceres.....	33	—	5	—	»	—	0	—	»	23	—	1	—	1
103	José López Fernández.....	Idem id. de Jaén.....	41	—	»	—	»	—	0	—	»	34	—	7	—	3
104	Antonio Gil Álvarez.....	Idem id. de Córdoba.....	49	—	7	—	»	—	0	—	»	28	—	»	—	»
104	Ramón Domínguez Ruiz Morote.....	Idem id. de Valencia.....	54	—	»	—	»	—	0	—	»	32	—	7	—	5
106	José María Baylón y Miñangos.....	Idem id. de Barcelona.....	39	—	»	—	»	—	0	—	»	21	—	1	—	12
107	Rafael Ferrer Pallés.....	Idem id. de Barcelona.....	02	—	10	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
108	Victorino Martín Arribas.....	Idem id. de Avila.....	01	—	1	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
108	Ángel Terradas Ledasma.....	Dirección general del Timbre.....	09	—	10	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
110	Manuel Ferrero González.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	00	—	3	—	»	—	0	—	»	29	—	10	—	7
111	Juan Bernat González.....	Idem id. de Albacete.....	01	—	10	—	»	—	0	—	»	16	—	3	—	6
112	Francisco Colmenero Vila.....	Idem id. de Gerona.....	59	—	2	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
113	Faustino Castaño de Mendoza.....	Idem id. de Cádiz.....	44	—	3	—	»	—	0	—	»	15	—	0	—	25
114	Emilio Rausell Martínez.....	Idem id. de Alicante.....	50	—	»	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
115	Ernesto Doréns Montfort.....	Idem id. de Lérida.....	35	—	10	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
116	Emilio Figueroa Siqués.....	Idem id. de Gerona.....	34	—	1	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
117	José del Amo de Anta.....	Idem id. de Zamora.....	51	—	10	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
118	Carmelo Fenech Muñoz.....	Idem id. de Gerona.....	51	—	10	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
119	Augusto Gutiérrez Velasco.....	Depositario-pagador de Burgos.....	01	—	5	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
120	Eugenio Gutiérrez Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	51	—	1	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
121	Vicente Blanco González.....	Intervención Central.....	50	—	8	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
122	Santiago Alonso Rojo.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	50	—	5	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
123	José Ariza y Rodríguez.....	Idem id. de Córdoba.....	50	—	3	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
124	Rogelio Palma Rodríguez.....	Idem id. de Jaén.....	48	—	3	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
125	Emiliano Tomás Varela.....	Idem id. de La Coruña.....	48	—	2	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
126	Francisco Martínez Lozano.....	Idem id. de Valencia.....	47	—	4	—	»	—	0	—	»	14	—	»	—	»
127	Roberto Jiménez Ortells.....	Idem id. de Madrid.....	47	—	»	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
128	José Gómez López.....	Idem id. de Lugo.....	47	—	»	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
129	Mariano Gabas Martín.....	Dirección general de Propiedades.....	46	—	8	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
130	Antonio Fernández-Cordero García.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	46	—	2	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
131	Pedro Cifuentes Hernández.....	Idem id. de Avila.....	46	—	2	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
131 bis	Rafael Partera Castresana.....	Excedente, recaudador.....	46	—	2	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
132	Bernardo del Río Martínez.....	Intervención Central.....	46	—	3	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
132 bis	Francisco S. Barradas Sánchez-Puerta.....	Excedente, Recaudador.....	45	—	1	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
133	Amando Osorio y López Tejada.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	44	—	0	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
134	José de Diego y Más.....	Caja general de Depósitos.....	44	—	3	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
135	José García Guillén.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	43	—	8	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
136	Francisco Teruel Rebollo.....	Idem id. de Alicante.....	42	—	0	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
137	Miguel Rubio González.....	Idem id. de Lérida.....	41	—	10	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
137 bis	Agustín Fernández García.....	Excedente, Marruecos.....	41	—	8	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
138	Vicente Urteasu y Pranela.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	41	—	5	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
139	Pascual García San Juan.....	Idem id. de id.....	41	—	4	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
140	Rafael Pallero Sánchez.....	Idem id. de Tarragona.....	41	—	3	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
141	Probo Asenjo García.....	Dirección general de Rentas públicas.....	41	—	»	—	»	—	0	—	»	21	—	4	—	8
142	Cesáreo Moreno del Castillo.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	42	—	3	—	»	—	0	—	»	19	—	»	—	»
143	Manuel María López Deza.....	Depositario-pagador de Segovia.....	39	—	5	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
144	Ángel González de Torres.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	40	—	»	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
145	Emilio Alzera Mellizo.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	39	—	10	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
146	Antonio López Blanco.....	Dirección general de Propiedades.....	39	—	8	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
147	Rafael Pueyo Barón.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	39	—	6	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
148	Salvador Meléndez Díaz.....	Idem id. de Guadalajara.....	38	—	4	—	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»

150	Gustavo Sánchez López	Item id. de Lugo	37	10	21	9	9	21	10
150	Andrés Gómez de las Cortinas	Dirección general de la Deuda	37	10	4	9	9	20	9
151	David Masalles Creixel	Delegación de Hacienda de Barcelona	37	7	18	9	9	20	9
151 bis	Santiago Rodríguez Maldonado	Excedente, Recaudador	37	5	9	9	9	20	9
152	Rafael Posada López Villazón	Delegación de Hacienda de Oviedo	37	2	10	9	9	20	9
152 bis	José Godoy Manzano	Excedente, Recaudador	54	8	2	9	9	19	11
153	Nicolás Martí y Martínez	Delegación de Hacienda de Castellón	39	9	9	9	9	24	1
154	Adolfo González Conde	Item id. de Orense	40	3	21	9	9	19	11
155	Vicente Rodríguez Mira	Item id. de Alicante	45	2	25	9	9	19	11
156	Joaquín Quero Dravo	Item id. de Alicante	37	6	21	9	9	19	11
157	Manuel Pinar Milledo	Item id. de Murcia	42	0	5	9	9	19	11
158	Angel Diaz Enrich	Dirección general del Tesoro	42	9	23	9	9	19	11
159	Julio Puerta Fourrier	Delegación de Hacienda de Burgos	54	2	22	9	9	19	11
160	Angel Peña García	Item id. de Madrid	46	9	9	9	9	19	11
161	Ricardo Rodríguez Gutiérrez	Item id. de Sevilla	42	7	20	9	9	19	11
162	Francisco Torres Vitella	Item id. de Toledo	41	4	6	9	9	19	11
163	Joaquín Ariza Granada	Item id. de Zaragoza	45	8	4	9	9	19	11
163 bis	Francisco García Vela	Excedente, Marruecos	44	1	29	9	9	19	11
164	Justo Macao Martín	Delegación de Hacienda de Segovia	42	10	15	9	9	19	11
165	José García Colomar	Item id. de Cuenca	37	3	26	9	9	19	11
166	Federico López del Rincón	Ordenación de Pagos de Hacienda	40	7	10	9	9	19	11
167	Román Vidal y Bobo	Delegación de Hacienda de Oviedo	53	3	9	9	9	19	11
168	Federico de Nicolás y Teijeiro	Item id. de Zamora	53	9	9	9	9	19	11
169	Orosio Hernández Vazquez	Item id. de Segovia	47	6	4	9	9	19	10
170	Julio Diaz Godoy	Item id. de Salamanca	14	9	9	9	9	19	10
171	Antonio Fernández Varela	Item id. de Lugo	45	2	23	9	9	19	10
172	Domingo Carpio Grines	Item id. de Ciudad Real	51	3	17	9	9	19	10
173	José Vilches Sáez	Dirección general de la Deuda	47	9	16	9	9	19	10
174	Rafael Más Hercedero	Intervención general	54	9	9	9	9	19	10
175	Luis Arambarri Martínez	Delegación de Hacienda de Burgos	51	4	12	9	9	18	9
176	Adolfo Maceragh Quijada	Item id. de Barcelona	69	3	4	9	9	19	10
177	Vicente Paul Sanfederico	Consejo de Minas de Almadén	16	5	11	9	9	21	1
178	José de Vega Torralba	Delegación de Hacienda de Sevilla	53	9	9	9	9	19	9
179	Julio Pérez Aulá	Dirección general del Timbre	37	6	21	9	9	19	9
180	Ernesto Martínez Abad	Caja general de Depósitos	57	5	24	9	9	19	9
181	Antonio Pérez Gallego	Delegación de Hacienda de Madrid	46	1	28	9	9	19	8
182	Benedicto Aliaga Antequera	Item id. de Albacete	45	6	27	9	9	21	1
183	José María Vallejo Muñoz	Item id. de Barcelona	41	10	29	9	9	19	8
184	Victoriano Palanco Alvear	Item id. de Tenerife	39	7	3	9	9	19	8
185	Fernando Percyra de Herrera	Intervención general	50	3	20	9	9	19	8
186	José Mozas del Campo	Delegación de Hacienda de Soria	49	3	6	9	9	19	8
187	Antonio Vega Ducoln	Item id. de Sevilla	40	9	9	9	9	19	8
188	Francisco Aguilre Julia	Item id. de Zamora	50	9	9	9	9	19	8
189	Rafael Velasco Arenas	Item id. de Córdoba	49	4	9	9	9	19	8
190	Gregorio Vallejo y Soltura	Item id. de Vizcaya	41	7	6	9	9	27	0
191	José Izquierdo Durán	Dirección general de Rentas	41	9	9	9	9	19	7
192	Ramón Jandenes y Nestares	Delegación de Hacienda de Vizcaya	51	7	16	9	9	19	7
193 bis	Pascual Esteban Ocañ	Excedente, Recaudador	52	7	14	9	9	19	7
194	Alfonso Diaz-Elóiz y Pérez	Delegación de Hacienda de Tenerife	15	2	9	9	9	19	5
195	Cosentino Fernández González	Intervención general	42	7	22	9	9	19	5
196	Serafín Manuel Brocas González	Item id.	37	2	19	9	9	19	5
197	Hernán Pérez Saucó	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	39	5	9	9	9	19	5
198	Rafael López Iglesias	Item id. de Badajoz	37	9	9	9	9	19	5
199	Manuel Gómez Arregui	Tribunal Económico Central	38	11	22	9	9	19	4
200	Manuel Estévez Pérez	Delegación de Hacienda de Córdoba	55	6	11	9	9	19	4
201	Dominguez Dominguez Cossío	Item id. de Sevilla	52	3	6	9	9	19	3
202	José Pérez de Sarrío Gozávez	Item id. de Alicante	52	3	18	9	9	19	3
203	Luis Matanza y Ortigosa	Item id. de Huelva	41	2	9	9	9	20	2
204	Eugenio Colorrio Rubio	Item id. de Zaragoza	45	5	16	9	9	19	2
205	Francisco López González	Item id. de Málaga	52	2	6	9	9	19	2
206	Emilio Jiménez Mira	Dirección general de Propiedades	46	9	9	9	9	19	2
207	José Vicente Algorta Gandul	Delegación de Hacienda de Zaragoza	38	2	4	9	9	20	5
208	Pedro Vizcaino Moreno	Item id. de Teruel	51	5	9	9	9	19	1

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	SERVICIOS														
			EDAD			EN LA CLASE		AL ESTADO									
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
208	D. José María Yélez y Ballugera.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	48	—	8	—	1	»	—	9	—	»	21	—	7	—	8
209	Manuel Loba Cano.....	Idem id. de Cuenca.....	42	—	1	—	14	»	—	9	—	»	19	—	1	—	8
210	Julio Muñoz de Bustillo Carpizo.....	Idem id. de Cádiz.....	59	—	»	—	»	»	—	9	—	»	19	—	1	—	4
211	José Rodríguez Viñas.....	Caja general de Depósitos.....	44	—	1	—	7	»	—	9	—	»	19	—	1	—	3
211 bis	Quiliano Tejedor Hernán.....	Excedente, Marruecos.....	51	—	»	—	»	»	—	9	—	»	19	—	1	—	»
211 bis ^a	Manuel Sanchis Mora.....	Idem, Recaudador.....	37	—	11	—	24	»	—	9	—	»	19	—	1	—	»
212	Carlos Jubera López.....	Depositario-Pagador de Alava.....	36	—	»	—	»	»	—	9	—	»	21	—	9	—	»
213	José del Río Martínez.....	Fábrica de Moneda.....	44	—	»	—	4	»	—	9	—	»	18	—	11	—	22
214	Bonifacio Abarclá Ortiz.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	46	—	6	—	25	»	—	9	—	»	18	—	11	—	19
215	Luis Martos Martínez.....	Dirección general de Rentas.....	37	—	2	—	11	»	—	9	—	»	20	—	11	—	26
216	José Cagigao y Armario.....	Consejo de Administración Minas de Almadén.....	35	—	11	—	15	»	—	9	—	»	18	—	11	—	12
217	Eduardo Morató Gil.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	60	—	»	—	6	»	—	9	—	»	20	—	5	—	2
218	Lope Díaz Casariego.....	Idem id. de Málaga.....	55	—	»	—	»	»	—	9	—	»	18	—	11	—	11
219	José Rodríguez Losada Rebellón.....	Idem id. de Valencia.....	49	—	11	—	8	»	—	9	—	»	18	—	11	—	5
220	Macario Latorre Heredia.....	Idem id. de Logroño.....	35	—	»	—	27	»	—	9	—	»	18	—	11	—	»
221	Octavio de la Rica Rodríguez.....	Idem id. de Valladolid.....	42	—	9	—	13	»	—	9	—	»	18	—	10	—	26
221 bis	Florencio José Miguel García del Moral.....	Excedente, Recaudador.....	38	—	»	—	»	»	—	9	—	»	18	—	10	—	14
222	Felipe Oliveros González.....	Intervención Central.....	51	—	1	—	»	»	—	9	—	»	20	—	3	—	»
223	Rafael Marco Bafalliu.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	55	—	3	—	4	»	—	9	—	»	27	—	9	—	4
224	Eduardo de Obregón Poull.....	Subdelegación de Hacienda de Santiago.....	42	—	4	—	1	»	—	9	—	»	18	—	10	—	»
225	Manuel del Pozo y Cabezas de Herrera.....	Dirección general del Tesoro.....	64	—	7	—	1	»	—	9	—	»	18	—	10	—	29
226	Luis Múñez Martín.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	65	—	»	—	23	»	—	9	—	»	18	—	9	—	23
227	José Morales Mogollón.....	Idem id. de Cáceres.....	44	—	»	—	24	»	—	9	—	»	15	—	2	—	25
228	Francisco Martínez Moreno.....	Idem id. de Valencia.....	35	—	»	—	21	»	—	9	—	»	18	—	9	—	9
229	Rafael Rico Herrera.....	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	49	—	»	—	»	»	—	9	—	»	18	—	9	—	8
230	Guillermo Carrasquilla Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	47	—	11	—	29	»	—	9	—	»	18	—	9	—	6
231	Antonio Zazurca y Vidal.....	Idem id. de Zaragoza.....	44	—	11	—	14	»	—	9	—	»	18	—	9	—	»
232	Francisco Cristells Gómez.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	10	—	2	»	—	9	—	»	18	—	9	—	»
233	José Alcalá Zamora y Gómez.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	37	—	6	—	24	»	—	9	—	»	18	—	8	—	29
234	Gaspar Sánchez Menéndez.....	Intervención, Ordenación de Gobernación.....	35	—	11	—	24	»	—	9	—	»	18	—	8	—	20
235	Alfonso Martín Cerezo.....	Caja general de Depósitos.....	51	—	»	—	8	»	—	9	—	»	18	—	8	—	15
236	Rafael Maldonado y de Ojeda.....	Idem id.....	42	—	»	—	28	»	—	9	—	»	18	—	8	—	14
237	Josés Ruiz Cenzano.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	37	—	10	—	16	»	—	9	—	»	18	—	8	—	7
238	Francisco López López.....	Interventor, Depositaria de Melilla.....	54	—	»	—	»	»	—	9	—	»	19	—	8	—	13
239	Angel Martín Gil.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	55	—	10	—	»	»	—	9	—	»	18	—	8	—	6
240	Luis Lapeña García.....	Dirección general de Propiedades.....	42	—	11	—	24	»	—	9	—	»	18	—	8	—	»
241	Benigno Antón Gómez.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	48	—	3	—	4	»	—	9	—	»	17	—	10	—	2
242	Luis Rourera Farré.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	47	—	10	—	2	»	—	9	—	»	18	—	8	—	»
243	Bernardino Herrarte Escudero.....	Idem id. de Barcelona.....	49	—	1	—	5	»	—	9	—	»	20	—	»	—	18
244	Luis García Condón.....	Idem id. de Zaragoza.....	31	—	11	—	2	»	—	9	—	»	18	—	7	—	27
245	Manuel Villalba y Osuna.....	Idem id. de Murcia.....	35	—	4	—	6	»	—	9	—	»	18	—	7	—	13
245 bis	Luis Rensahn y González de Mesa.....	Excedente, Recaudador.....	42	—	9	—	26	»	—	9	—	»	18	—	7	—	15
246	Federico Campos Vassallo.....	Caja general de Depósitos.....	44	—	1	—	15	»	—	9	—	»	17	—	7	—	11
246 bis	Juan Bolea Ferraz.....	Excedente, Recaudador.....	43	—	2	—	11	»	—	9	—	»	19	—	6	—	20
246 bis ^a	Francisco Hinestrosa y Montes.....	Idem, Guinea Española.....	31	—	8	—	21	»	—	9	—	»	18	—	6	—	24
247	Alvaro Mendizábal y Martínez de Velasco.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	53	—	10	—	22	»	—	9	—	»	18	—	7	—	»
248	Francisco de P. Aguilar y García.....	Idem id. de Jaén.....	46	—	8	—	24	»	—	9	—	»	18	—	5	—	20
249	Adrián Saráchaga y Nogales.....	Inspección de Impuestos Mineros, 3.ª Región.....	44	—	8	—	13	»	—	9	—	»	18	—	5	—	16
250	Carlos Fernández de la Hoz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	39	—	9	—	7	»	—	9	—	»	18	—	5	—	11
251	Constantino Jiménez Oliveras.....	Idem id. de Castellón.....	35	—	4	—	7	»	—	9	—	»	18	—	5	—	8
251 bis	Mariano Beret y Orías.....	Excedente, Guinea Española.....	45	—	»	—	14	»	—	9	—	»	18	—	5	—	5
252	Francisco Picazo Martínez.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	40	—	»	—	»	»	—	9	—	»	18	—	2	—	28
253	Esteban Mayorga Cosme.....	Idem id. de Salamanca.....	34	—	5	—	15	»	—	9	—	»	18	—	2	—	20

255	Amalio Díaz Suárez.....	Idem id. de Zamora	45	5	14	9	1	2	18	2	5
256	Manuel Alcalá Martín.....	Idem id. de Orense	48	5	14	9	1	24	18	1	24
257	Alejandro Descalzo y Descalzo.....	Idem id. de Palencia	42	4	10	9	1	24	18	1	24
258	Pablo Coloma Pallarol.....	Idem id. de Huesca	51	3	21	9	1	23	18	2	23
259	Carlos López López.....	Dirección general del Timbre, etc., etc.....	39	7	4	9	1	16	18	1	16
260	Emilio de Yguasón y Guesla.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	35	4	24	9	1	13	18	1	13
261	Eulogio Moyron Arias.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	41	9	20	9	1	16	18	1	16
262	Salvador Fresneda y Moreno.....	Depositario-Pagador de Soria.....	41	7	5	9	1	6	18	1	6
263	Jaime Sancho Adrover.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	40	1	23	9	1	8	18	1	8
264	Eduardo Hernández Gómez.....	Idem id. de Granada	58	7	9	9	1	2	18	1	2
265	Antonio Contreras Govantes.....	Idem id. de Córdoba	45	1	5	9	1	2	18	1	2
266	Angel Joaniquet Pons.....	Idem id. de Barcelona	39	5	5	9	1	29	19	2	29
268 bis	Cayetano Hernández Díaz.....	Excedente, Recaudador.....	42	5	5	9	1	20	18	2	20
267	Emilio Martínez Pastor.....	Tribunal Económico Central.....	40	10	25	9	1	2	18	2	2
268	Luis Jiménez Almela.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	39	5	5	9	1	2	18	2	2
269	Mannel María Ruiz Zarco y Faro.....	Dirección general de la Deuda.....	38	7	6	9	1	2	19	2	2
270	Mariano Riestra y Bertol.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	37	5	18	9	1	22	17	11	22
271	José Pérez Alvarez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	45	7	5	9	1	21	17	11	21
272	Felipe Gómez Quintero y León.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	40	5	19	9	1	11	17	11	11
273	Gil Barber Palacín.....	Idem id. de id.....	50	5	5	9	1	2	17	11	2
274	Antonio Fernández de la Mora Azcúé.....	Dirección general del Tesoro público.....	37	10	18	9	1	25	17	10	25
275	Rufino Méndez Trujillano.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	38	10	3	9	1	24	17	10	24
276	Francisco Vázquez Ruas.....	Monopolio de Petróleos.....	57	2	15	9	1	18	17	10	18
277	Fernando Morales Cambreleg.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	38	4	24	9	1	16	18	10	16
278	Francisco Richard Quilez.....	Idem id. de Alicante	53	11	14	9	1	10	17	10	10
279	Darío Sánchez Rubio.....	Idem id. de Baleares	58	11	21	9	1	6	17	10	6
280	Vidal Ruiz del Río.....	Idem id. de Logroño	36	8	13	9	1	14	18	10	14
281	Eusebio Pedro Vicente Tapia.....	Idem id. de Salamanca	47	5	16	9	1	2	17	10	2
282	Eloy Díaz Méndez.....	Idem id. de Madrid	34	1	14	9	1	2	17	10	2
283	Luis Martínez de Galinsoga y de la Serna.....	Idem id. de Cuenca	39	4	4	9	1	8	8	1	8
284	Emilio Alcalá Martín.....	Idem id. de Castellón	41	4	3	9	1	4	19	11	4
285	Enrique Gómez Surrá.....	Idem id. de Córdoba	39	0	2	9	1	26	17	9	26
286	Mateo Aguilera Sarachaga.....	Idem id. de Ciudad Real.....	41	7	10	9	1	13	17	9	13
287	Trinitario Capdepon y Llorens.....	Idem id. de Alicante	43	2	5	9	1	19	17	8	19
288	Carlos Armengol y Díaz del Castillo.....	Dirección general de Rentas.....	50	6	27	9	1	4	17	7	4
289	José Piñeiro Maseda.....	Subdelegación de Vigo.....	49	10	17	9	1	28	17	7	28
290	Salvador Páramo Laina.....	Subsecretaría.....	35	1	27	9	1	20	17	7	20
291	José García Gómez.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	40	9	21	9	1	9	20	9	9
291 bis	Manuel Arilla Otín.....	Excedente, Recaudador.....	53	1	2	9	1	12	17	7	12
292	Francisco de Asís Rora Boladeres.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	59	2	2	9	1	2	25	11	2
293	Prudencio Moya Astondoa.....	Idem id. de Gerona	59	7	10	9	1	2	31	10	2
294	Baltasar Roca Auguet.....	Idem id. de Barcelona	53	1	17	9	1	15	15	7	15
295	Serafín Rodríguez García.....	Dirección general de Rentas.....	37	6	13	9	1	11	17	7	11
296	José Soto Suárez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	56	9	6	9	1	9	17	7	9
297	Facundo Sánchez López.....	Caja general de Depósitos.....	47	1	4	9	1	2	17	7	2
297 bis	Eduardo Robles Díaz.....	Excedente, Guinea Española.....	41	3	8	9	1	2	17	7	2
298	Clodomiro Cardiel Marco.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	54	6	3	9	1	20	17	6	20
299	Eutiquio Díaz del Riego.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	46	9	11	9	1	10	17	6	10
300	Luis Fuentes Pérez.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	41	3	17	9	1	10	17	6	10
301	Santiago Rodríguez Ramírez.....	Idem id. de Cáceres.....	37	10	21	9	1	10	17	6	10
302	Luis Baquero Gómez.....	Tesorería Central.....	47	4	10	9	1	2	17	6	2
303	Juan Vidal y Molet.....	Caja general de Depósitos.....	43	7	16	9	1	2	17	6	2
304	José Lozano Rodríguez.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	40	2	28	9	1	25	17	6	25
305	Francisco Méndez Valledor.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	36	2	21	9	1	2	17	6	2
306	Juan Ramón Fort de la Calzada.....	Idem id. de Reus.....	36	6	5	9	1	15	17	6	15
307	Angel Gómez Goy.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	47	10	6	9	1	10	17	6	10
308	Fernando Urizar de Aldaca Valazquez.....	Idem id. de Barcelona	44	2	18	9	1	2	17	6	2
309	Sebastián Naya Sánchez.....	Idem id. de La Coruña.....	40	7	2	9	1	2	17	6	2
310	Joaquín Pareja-Obregón Sartorius.....	Idem id. de Sevilla	40	5	13	9	1	13	17	6	13
311	Manuel Piñango Martínez.....	Idem id. de Cuenca	37	11	13	9	1	15	17	6	15
312	Francisco Carrilero de Diego.....	Dirección general de lo Contencioso.....	35	6	23	9	1	3	17	6	3
312 bis	Emilio Fernández-Artisana Alvarez.....	Excedente, Recaudador.....	40	2	3	9	1	27	17	6	27
313	Eloy Hernández Piñuela.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	51	7	9	9	1	6	17	6	6

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS										
						EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.					
314	D. Joaquín Moyn-Angler y Lago.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	35	—	7	—	12	»	—	9	—	»	17	—	—	5
315	Ginés Casar y Gómez.....	Idem id. de Santander.....	48	—	4	—	6	»	—	9	—	»	17	—	—	13
316	Gustavo León Gómez Vicente.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	40	—	»	—	»	»	—	9	—	»	17	—	—	2
317	Roberto Muñoz Marco.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	43	—	1	—	12	»	—	9	—	»	17	—	—	12
318	Angel García Burgos.....	Dirección general de la Deuda.....	56	—	2	—	24	»	—	9	—	»	17	—	—	27
319	Luis Miralles Navarro.....	Delegación de Hacienda de Gulpúzcoa.....	35	—	4	—	25	»	—	9	—	»	24	—	—	10
320	Ricardo Suárez Martínez.....	Idem id. de Barcelona.....	36	—	3	—	»	»	—	9	—	»	16	—	—	10
321	Amando Mayoral León.....	Idem id. de Ciudad Real.....	33	—	9	—	20	»	—	9	—	»	17	—	—	7
322	Miguel Benavides Shelly.....	Depositario-Pagador de Alicante.....	41	—	10	—	15	»	—	9	—	»	17	—	—	3
323	Amós Montoto Miranda.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	44	—	6	—	8	»	—	9	—	»	17	—	—	»
324	Angel Solís Carro.....	Intervención, Dirección general de la Deuda.....	42	—	1	—	6	»	—	9	—	»	17	—	—	»
325	José María Honilla.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	36	—	3	—	»	»	—	9	—	»	17	—	—	»
326	José González Ballesteros.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	43	—	7	—	2	»	—	9	—	»	17	—	—	28
326 bis	Victor Sánchez Lotens.....	Excedente, Recaudador.....	42	—	»	—	»	»	—	9	—	»	17	—	—	28
327	Casiano Hernández Zardain.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	38	—	10	—	»	»	—	9	—	»	17	—	—	16
328	Gregorio Ortega Vergara.....	Dirección general de Propiedades.....	38	—	»	—	»	»	—	9	—	»	17	—	—	16
329	Horacio Sawa Horcasillas.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	47	—	»	—	»	»	—	9	—	»	17	—	—	12
329 bis	José Hernández Herrera.....	Excedente, Guinea Española.....	37	—	»	—	»	»	—	9	—	»	17	—	—	11
330	José Fernández Gallego.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	44	—	8	—	26	»	—	9	—	»	17	—	—	»
331	Alvaro Feljó-Montenegro Feljó.....	Idem id. de id.....	38	—	7	—	23	»	—	9	—	»	17	—	—	»
331 bis	Antonino Mirueña González.....	Excedente, Guinea Española.....	39	—	2	—	17	»	—	9	—	»	19	—	—	»
332	Juan Antonio Sánchez de Ocaña.....	Dirección general de la Deuda.....	39	—	7	—	12	»	—	9	—	»	17	—	—	25
333	Francisco Javier Mosquera y Caballero.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	31	—	7	—	5	»	—	9	—	»	17	—	—	22
334	Carlos García Arrabal.....	Dirección general de lo Contencioso.....	35	—	10	—	12	»	—	9	—	»	16	—	11	16
335	Juan Aquino Macías.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	35	—	»	—	5	»	—	9	—	»	21	—	6	25
336	Juan García Jiménez.....	Idem id. de Málaga.....	50	—	4	—	15	»	—	9	—	»	16	—	11	»
337	Francisco Ramos y Ramos.....	Depositario, Isla de Hierro.....	45	—	1	—	16	»	—	9	—	»	18	—	10	24
338	Pedro Lamas González.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	35	—	8	—	22	»	—	9	—	»	16	—	11	»
339	Manuel Velasco Alandete.....	Idem id. de Alicante.....	40	—	1	—	28	»	—	9	—	»	18	—	8	28
340	Joaquín Adrio Mañá.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	43	—	9	—	10	»	—	9	—	»	16	—	10	24
341	José Castro Souto.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	33	—	11	—	16	»	—	9	—	»	16	—	10	22
342	Julián González Calvo.....	Idem id. de Sagovia.....	67	—	6	—	20	»	—	9	—	»	16	—	10	20
343	Lorenzo Alarcón Campos.....	Idem id. de Madrid.....	41	—	»	—	28	»	—	9	—	»	16	—	10	20
344	Joaquín de Pablo Zaldúa.....	Dirección general del Tesoro.....	37	—	2	—	27	»	—	9	—	»	16	—	10	16
345	Jerónimo Gargallo Centol.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	41	—	1	—	»	»	—	9	—	»	16	—	10	16
346	José María Traves de Rebolledo.....	Idem id. de Cádiz.....	33	—	1	—	4	»	—	9	—	»	16	—	10	15
347	José María Laborda e Ibañez.....	Idem id. de Castellón.....	48	—	»	—	»	»	—	9	—	»	16	—	10	»
348	Arturo León García.....	Idem id. de Gerona.....	40	—	3	—	25	»	—	9	—	»	16	—	10	»
349	Liborio Martín Olivares.....	Idem id. de Toledo.....	54	—	5	—	8	»	—	9	—	»	25	—	7	20
350	José Muñoz Gutiérrez.....	Idem id. de Valladolid.....	43	—	3	—	22	»	—	9	—	»	17	—	10	25
351	José Lillo Regué.....	Idem id. de Málaga.....	44	—	»	—	»	»	—	9	—	»	15	—	9	4
352	Manuel Orozco y Zapata.....	Idem id. de Soría.....	30	—	1	—	1	»	—	9	—	»	10	—	8	13
353	Juan Díaz Arallles y Gallego.....	Idem id. de Soria.....	52	—	5	—	15	»	—	9	—	»	16	—	8	10
354	Manuel González y García Gutiérrez.....	Caja general de Depósitos.....	39	—	2	—	»	»	—	9	—	»	16	—	8	10
355	Juan Rodríguez Silva.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	47	—	2	—	18	»	—	9	—	»	16	—	8	6
356	Antonio Cifrián Casado.....	Idem id. de Lugo.....	34	—	11	—	4	»	—	9	—	»	16	—	8	7
357	Jullo Varela Rodríguez.....	Idem id. de Burgos.....	37	—	8	—	15	»	—	9	—	»	16	—	8	4
358	Juan Bestard Maura.....	Idem id. de Orense.....	36	—	2	—	28	»	—	9	—	»	16	—	8	4
358 bis	José María López Entrala.....	Idem id. de Baleares.....	33	—	5	—	6	»	—	9	—	»	16	—	8	4
359	Aurelio Boalás Solanellas.....	Excedente, Recaudador.....	40	—	8	—	20	»	—	9	—	»	16	—	8	»
360	José Sarmiento Tabares.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	38	—	8	—	»	»	—	9	—	»	16	—	8	»
361	Fernando Rodríguez y Fernández.....	Idem id. de La Coruña.....	36	—	5	—	10	»	—	9	—	»	18	—	»	»
362	José Molta Aura.....	Dirección general del Timbre.....	39	—	11	—	15	»	—	9	—	»	16	—	»	17
363	José Sevilla Lodares.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	39	—	9	—	»	»	—	9	—	»	16	—	»	24
		Idem id. de Albacete.....	39	—	9	—	»	»	—	9	—	»	16	—	»	24

celebrar juicio de faltas por desobediencia y mal trato, número 1.217, instruido contra el mismo.

3.264

DUEÑO del automóvil número 32.020-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Reina, número 41, último piso, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 947 de 1931.

3.265

DUEÑO de la tienda de comestibles titulada "La Flor de Hermosilla", sita en la calle de Hermosilla, en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 523 de 1931.

3.266

DUVOS, Augusta; domiciliada últimamente en Aduana, número 14; comparecerá el día 16 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 1.291, instruido contra la misma y otro.

3.267

EXPOSITO, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, espaldas, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.633 de 1930.

3.268

FERNANDEZ, Angel; conductor del automóvil número 24.867-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el barrio del Terol, término de Carabanchel Bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 3.377 de 1930.

3.269

FERNANDEZ, Enrique; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el Pasaje Moderno, número 13, cuarto segundo número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se

ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.440 de 1930.

3.270

FERNANDEZ, Francisco; conductor del automóvil número 37.062-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 422 de 1931.

3.271

FERNANDEZ, Gregorio; conductor del autocamión, número 6.229 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir últimamente en Angosta de los Manchecos, números 4 y 6; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 1.975 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.272

FERNANDEZ DE LA CRUZ, Manuel, o quien legalmente le represente, de catorce años, hijo de Mariano y de Julia, natural de Madrid, que dijo vivir en el paseo de la Dirección, número 5, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las once y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 821 de 1931.

3.273

FERNANDEZ MORA, Antonio; de diez y siete años, soltero, cerrajero, natural de Madrid, hijo de Timoteo y de Manuela, que dijo vivir en la calle de Orense, número 4, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del mes de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños bajo el número 2.564 de 1930.

3.274

FERNANDEZ LOPEZ, Rafael; hijo de Evaristo y de Luisa; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Casado, número 24, piso tercero; comparecerá el día 9 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a cele-

brar juicio de faltas por escándalo, número 1.241, instruido contra el mismo.

3.275

FERREIRO GONZALEZ, Josefa; de treinta y cinco años, casada, sirvienta, natural de Castro del Rey (Lugo), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 16, cuarto tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del mes de Junio y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 2.542 de 1930.

3.276

FLOREZ MORAN, Carlos; de veintitrés años, chófer, hijo de Agustín y de Rosalía, natural de Accho (León), que dijo vivir en la calle de Nicasio Méndez, número 18 (Puente de Vallecas) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del mes de Junio y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 2.542 de 1930.

3.277

GALVEZ FERNANDEZ - ABANGO, Cándida; de veintiséis años, soltera, sus labores, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 92, cuarto principal, centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos bajo el número 523 de 1931.

3.278

GARCIA, Lorenzo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 25, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 238 de 1931.

3.279

GARCIA GARRETAS, Roque; de cuarenta y tres años, jornalero, natural de Bolinalbo (Zamora), casado, que dijo vivir en la calle de Santa Leonor, número 8 (Canillejas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 3.234 de 1930.

3.280

GARCIA DE LA VEGA, D. Luis; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Fortuny, número 7, cuarto segundo, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las once y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 599 de 1931.

3.281

GEORGE, Barley; casado, marriage, natural de París, hijo de Juan Bautista y de Paulina, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 53, Hotel Metropolitano, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 809 de 1931.

3.282

GONZALEZ, D. Isidoro; dueño del automóvil número 35.032-M, que dijo vivir en Madrid, calle del General Oraá, número 35; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 779 del actual.

3.283

GONZALEZ, doña Serafina; dueña del automóvil número 5.757-O., que dijo vivir en Madrid, Príncipe de Vergara, número 31, tercero; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 212 de 1931.

3.284

GONZALEZ HERNANDEZ, Juan; de sesenta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, automóvil número 35.032-M, que dijo vivir en Madrid, calle de Sombretete, número 8, bajo; comparecerá el día 3 del actual, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 678 de 1935.

3.285

GONZALEZ HUECAS, Abdulla; de veinte años de edad, casada, natural de Villamagán (Toledo), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Alcántara, número 22, entresuelo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 698 de 1931.

3.286

GONZALEZ MARTINO, Francisco; de diecisiete años de edad, natural de Cabrales (Oviedo), hijo de Celedonio y de María, que dijo habitar en la calle de Lagasca, número 34, bajo (vaquería), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 346 de 1931.

3.287

GONZALEZ ROJO, Alberto; de veinte años de edad, soltero, natural de Cabrales (Oviedo), lechero, hijo de Alejo y de Sagrario, que dijo habitar en la calle de Lagasca, número 34, bajo (vaquería), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 346 de 1931.

3.288

GOMEZ HUERTAS, Florencio; de veintiocho años de edad, soltero, chófer, natural de Maderudo (Segovia), hijo de Benito y de Luisa, que dijo habitar en la calle de Amalia, número 16. (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.440 de 1931.

3.289

GORRIZ, Antonio; dueño del automóvil número 37.352-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Gravina, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del corriente mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 49 de 1931.

3.290

GREGORIO ANDRES, Pedro (a) el "Jaula"; de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Cleto y de Bonifacia, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Lagasca, números 51 y 53, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del corriente mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 613 de 1931.

3.291

GUERRERO JIMENEZ, Benito; de dieciocho años de edad, soltero, vendedor, hijo de Benito y de Antonia, natural de Buenos Aires (Argentina), que

dijo habitar en la calle de Montesa, número 46, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 548 de 1931.

3.292

GUTIERREZ GORDO, Emilio; dueño del automóvil número 35.560-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la carretera de Chamartín, número 23, Hotel donde encierra, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 614 de 1931.

3.293

GUTIERREZ MARTINEZ, Filomena; de veintisiete años, soltera, natural de Pola de Siero (Oviedo), hija de Vicente y de Etelevina, que dijo vivir en la calle Castelló, número 14, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 709 de 1931.

3.294

HERNANDEZ ALVAREZ, Anatolio; de treinta y siete años, carpintero, casado, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Raimunda, que dijo vivir en la calle de Rafael Calvo, número 5, buhardilla derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 289 de 1931.

3.295

HERNANDEZ ALVAREZ, Anatolio; de treinta y ocho años, casado, carpintero, hijo de Miguel y de Raimunda, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Rafael Calvo, número 5, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 411 de 1931.

3.296

HERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ricardo; de diez y seis años, soltero, sin oficio, natural de Madrid, hijo de Alfonso y de Isidra, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 613 de 1931.

3.297

BERNANDEZ GARCIA, Mariano; de diez y ocho años, soltero, marmelista, hijo de Mariano y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Pedro Bravo, número 2, portería (Vicalvaro), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 3.353 de 1930.

3.298

HORRA MARTIN DE LA, Pedro; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 4, antiguo derribo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 248 de 1931.

3.299

HURTADO SANCHEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 3.633 de 1930.

3.300

HURTADO SANCHEZ, Cristóbal; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 3.633 de 1930.

3.301

JIMENEZ HERNANDEZ, Justa; de veintisiete años, casada, natural de Madrid (Segovia), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Constancia, número 25, duplicado, cuarto segundo, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 806 de 1931.

3.302

LASO SELLERO, Angel; de veintitrés años, soltero, camarero, natural de Abasejo (Salamanca), hijo de Ignacio y de Laura, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 124, cuarto-entresuelo, y cuyo actual domicilio y para-

dero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 3.393 de 1930.

3.303

LOPEZ DEL CAMPO, José; de treinta y nueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Nicolasa, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Vicente Oliveros, número 8, cuarto bajo (Tetán de las Victorias), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.987 de 1931.

3.304

LOPEZ GARCIA, doña Casimira Florentina; como dueña del automóvil número 35.491-N, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Guzmán el Bueno, número 45, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 550 de 1931.

3.305

LODOS ALVAREZ, José; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de San Bernardo, número 38, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.460 de 1930.

3.306

LORENS MOREIRA, Carmen; de cuarenta y seis años, soltera, mendiga, natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), hija de Francisco y Dolores, sin domicilio; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 807 de 1931.

3.307

MARTIN GIL, Mariano; de diez y seis años, soltero, vendedor ambulante, natural de San Pedro de Alcántara (Málaga), hijo de Teodoro y de Doa, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 18, cuarto sótano, letra B, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 3.308 de 1930.

3.308

MARTIN PEREZ, Manuel; conductor del automóvil número 32.020-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Reina, número 41, último piso, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 70 de Junio y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 947 de 1931.

3.309

MARTINEZ VILLANUEVA, José; de treinta años, casado, albañil, natural de Zaragoza, hijo de Estaquio y de Joaquina, que dijo vivir en la calle del Oso, número 5, cuarto principal, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las once y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 904 de 1931.

3.310

MEDINA CANOGA, Enrique; de cincuenta años, viudo, albañil, natural de Jaca, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir últimamente en la calle de Alcántara, número 31, interior, derecha; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, calle de Defén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 3.075 de 1930, así como para ser constituido aprestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.311

MIGUEL, Lorenzo de; soltero, natural de Valladolid, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 20, cuarto bajo, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 991 de 1931.

3.312

MONET TABOADA, doña Matilde; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle Lope de Vega, número 26, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 2.308 de 1930.

3.313

NAVARRO, Antonio; conductor del carro de transporte de ladrillos, natural de

ro 1.762, de la matrícula de Madrid, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir últimamente en Martínez Lacuerpo (casa de las Huertas); comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 3.427 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.314

NAVARRO, Antonio; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 791 de 1931, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.315

OCANA MARTIN, Juan Manuel; de veinte años, soltero, natural de Tembleque (Toledo), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Princesa, número 59, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Junio y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 769 de 1931.

3.316

OTEGA ALAISA, Constanancio, o quien legalmente le represente, de seis años, natural de Zaragoza, hijo de Isaias y de Ana Maria, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 4 moderno, cuarto principal, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 248 de 1931.

3.317

ORRIGOLS, Juan; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños y vejación, número 111 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.318

OSETE LOPEZ, Enrique; de diez y nueve años, soltero, cerrajero, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Mercedes, que dijo vivir en la calle de Galileo, número 11, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se

ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 2.564 de 1930.

3.319

PALACIOS PRIETO, Carmen; de cincuenta años, casada, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por imprudencia, número 2.409 de 1929; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.320

PEREZ CARMONA, Manuel; de cuarenta y seis años, soltero, vendedor ambulante, natural de Arjonilla (Jaén), hijo de Pedro y de Isabel, que dijo vivir últimamente en la calle del Duque de Alba, número 2; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 3.220 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.321

PEREZ PAMPLIEGA, Emilio; de diez y siete años, soltero, natural de Velilla de San Antonio (Madrid), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Vallejo, número 30, término municipal de Vicálvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 613 de 1931.

3.322

PEREZ TIRNO, Luis; hijo de Venancio y de Maura; domiciliado últimamente en Adorna, 24, piso cuarto, letra C; comparecerá el día 16 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 1.256, instruido contra el mismo.

3.323

PESCADERO MERMÁNDEZ, Pilar; de cincuenta y seis años, casada, natural de Medina del Campo, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Pignatelli, espaldas, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora

de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.633 de 1930.

3.324

PINTADO ZUBILLAGA, Carmen; de cuarenta años, casada, sus labores, hija de Leonardo y de Carmen, natural de Bilbao, que dijo vivir accidentalmente en esta capital, calle de Fernán González, número 2, segundo, y en Valencia, calle del Grao, número 1, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 265 de 1931.

3.325

REPARAZ MARTINEZ, Luis; hijo de Luciano y de Maria; domiciliado últimamente en Palma, número 14; comparecerá el día 16 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 1.295, instruido contra el mismo y otro.

3.326

RODRIGUEZ ALMENAR, Ricardo; de diez y nueve años, soltero, verdulero, hijo de Francisco y de Gregoria, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ibáñez de Bilbao, número 35, barrio de Bilbao, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 812 de 1931.

3.327

RODRIGUEZ CANGA, Esteban; de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Sama de Langreo (Oviedo), hijo de Nicanor y de Inés, que dijo vivir en la calle de Larra, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 669 de 1931.

3.328

RODRIGUEZ FRUTOS, Manuel; de veintiocho años de edad, soltero, empleado, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de María del Amparo, que dijo habitar en la calle Mayor, número 88, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 3.333 de 1930.

3.329

RODRIGUEZ PRIETO, Marcelino; conductor del automóvil número 5.757 D., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 67, cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 212 de 1931.

3.330

RODRIGUEZ RUIZ, Eduardo; de veintisiete años de edad, chófer al servicio del excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, natural de Cambil (Jaén), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Alcántara, número 22, entresuelo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 698 de 1931.

3.331

ROJAS MORENO, Don José; dueño del automóvil número 32.565-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Ayala, número 60, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 556 de 1931.

3.332

ROJO CORTES, Luis; de treinta y cuatro años de edad, casado, de oficio alador, hijo de Luis y de María, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 628 de 1931.

3.333

ROMERO CASADA, Vicente; de treinta y siete años de edad, casado, terrajero, natural de Jaén, hijo de Molesito y de Nieves, que dijo habitar en la calle de las Pozas, número 2, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 2.364 de 1930.

3.334

RUIZ MAÑOZ, Petra; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Pignatelli, número 4, y cuyo actual

domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.633 de 1930.

3.335

RUIZ TRESPADERME, Toribio; de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Burgos, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo habitar en las casas Casto, barrio de San Pascual, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 126 de 1931.

3.336

SANCHEZ, D. Andrés; dueño del automóvil número 16.562-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Mayor, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 853 de 1931.

3.337

SANCHEZ OTERO, Francisco; conductor de la camioneta número 91 del servicio de limpiezas municipal del Ayuntamiento de esta capital, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 59, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.999 de 1930.

3.338

SANCHEZ PEREZ, José; de veinte años, soltero, natural de Madrid, hijo de Juan y de María, que dijo vivir en el Patio del Tío Coraje, en Chamarín de la Rosa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del presente mes de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.273 de 1930.

3.339

SAENZ MARTINEZ, José; de veinticuatro años, soltero, Médico, hijo de Agapito y de Raimunda, natural de Logroño, como dueño y conductor del automóvil número 22.025 M., que dijo vivir y encerrar en la Carretera de Aragón, colonia de Alfonso XIII, casa de Dámaso Velázquez, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de

las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.234 de 1930.

3.340

SAEZ, Antonio; dueño de la Zapatería sita en la calle de Alcalá, número 103, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 871 de 1931.

3.341

SILOU SILVA, Hipólita; de cincuenta y cinco años, viuda, sus labores, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Cardenal Cisneros, número 76, cuarto entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 998 de 1931.

3.342

TORRALBA ESCOLANO, Pascuala; de veintidós años, soltera, sirvienta, natural de Rodes (Zaragoza), hija de Epifanio y de Cayetana, que dijo vivir en la calle de Lista, número 91, cuarto segundo, letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 486 de 1931.

3.343

TRUJILLO ALONSO, Recaredo; de cuarenta y tres años, viudo, churrero, hijo de Eduardo y de Elvira, natural de Córdoba, que dijo vivir en la calle de Andrés Tamayo, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 548 de 1931.

3.344

VALVERDE, Manuela; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Arias, número 42, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 548 de 1931.

3.345

VAZQUEZ SANCHEZ, Josefa; de treinta y cuatro años de edad, viuda,

cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Pignatelli, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.633 de 1930.

3.346

VEGA DELLESTAL, González; de veinte años de edad, soltero, chófer, natural de Zamora, hijo de Manuel y de Antonia, que dijo habitar últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, Cuartel de la Guardia civil del 27 tercio; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta villa, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, número 2.675 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.347

ZACARIAS GOMEZ, Fernanda; de cincuenta y nueve años de edad, viuda, natural de Madrid, hija de Natalio y de Felipa, que dijo habitar en concepto de huésped en la calle de Canillas, número 28, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.089 de 1931.

3.348

ZAMORANO LAVERA, Juliana; de treinta y cinco años de edad, casada, natural de El Escorial (Madrid), hija de Francisco y de Francisca, que dijo habitar en la calle de Lagasca, número 122, sotabanco letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 289 de 1931.

3.349

ZAMORANO LAVERA, Juliana; de treinta y cinco años de edad, casada, sus labores, hija de Francisco y de Francisca, natural de El Escorial (Madrid) que dijo habitar en la calle de Lagasca, número 122, sotabanco letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del actual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 411 de 1931.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.974

JUSTO MARTINEZ, Siro; hijo de Modesto y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 21, piso principal letra B; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor Capitán D. Fernando Barrios Labrador, calle de los Santos, número 3, para declarar en el expediente de accidente del trabajo instruido a su instancia; advirtiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Madrid, 24 de Abril de 1931.—El Capitán Juez, Fernando Barrios.

JG—1220

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LUARCA

Don Ciriaco Rico y Martínez, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, se sigue sumario con el número 4 del año actual, por violación, y en dicho sumario, en providencia de hoy, acordé llamar por edictos al denunciado como supuesto autor, Manuel Martínez Chao, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, vecino de San Miguel de Reinante, en el partido judicial de Ribadeo, el cual ha desaparecido de dicho pueblo de su vecindad, con su familia, hace cosa de un mes, a implorar la caridad pública, en dirección a la provincia de Asturias, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliar la declaración que en dicho sumario tiene prestada; apercibiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Luarca a 14 de Mayo de 1931.—El Juez, Cipriano Rico.—Por M. de S. S., Licenciado Carlos Cadavieco.

JO—5083

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, en el juicio de abintestato de José Morante López, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho individuo, de veintisiete años de edad, natural de Navarra, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Mesón de Paredes, número 48, soltero, hijo de Manuel y de María, que falleció en dicho domicilio el 19 de Enero de 1930; y por este segundo edicto se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez, Miguel Torres.

JC—231

MADRID—HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente en concepto de pobre a instancia de doña Carolina Sáinz B. y R. con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de su esposo don Emilio Rueda González, en el que se ha dictado el auto ya firme, que copiado a la letra dice así:

“Auto. Madrid, 23 de Mayo de 1931. Resultando que el Procurador D. Antonio Puig en la representación que obstante en concepto de pobre de doña Carolina Sáinz B. y R., y escrito fecha 17 de Octubre del año último solicita que se declare la ausencia legal de D. Emilio Rueda González y se confiera a la esposa de éste, su representada, la administración de los bienes que pudieran existir o pertenecer a la sociedad conyugal y las facultades necesarias para regir su persona y ejercitar los derechos personales para los cuales necesitase, en su caso, la venia o licencia marital; fundándose para ello en que la doña Carolina contrajo matrimonio canónico con D. Emilio Rueda González en esta capital el día 6 de Abril de 1905, según se acredita con certificación que acompaña; en que domiciliados los cónyuges en la calle de Luchana, número 11, se trasladaron al cabo de algún tiempo a Buenos Aires con el deseo de mejorar de posición y ver si el marido, en su oficio de hipotecario, lograba arbitrar más seguros medios de vida, viviendo ambos en dicha capital y su calle de Belgrano, número 1.353; en que no habiendo logrado sus legítimos deseos en la capital de la República Argentina ausentóse de dicho punto el Sr. González Rueda en Julio de 1914, dirigiéndose a Montevideo en busca de trabajo, desde donde escribió a su esposa, la doña Carolina, con fecha 1.º de Agosto del mismo año la carta y sobre que también se acompaña, y en la que habla de su constante deseo de ir

llar colocación, siendo éstas las últimas noticias que dicha señora ha tenido de su marido, no obstante las gestiones practicadas para averiguar el paradero; en que entre esas gestiones las hubo de carácter oficial, dirigiéndose doña Carolina al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Secretaría entonces de Asuntos Exteriores, en solicitud de noticias sobre el paradero de su esposo, recayendo a tal solicitud la Real orden comunicada que se dirigió a la interesada doña Carolina Sáinz, que lleva fecha 27 de Noviembre de 1928, y cuyo traslado original se acompaña, por la que se le notifica haber resultado infructuosas las gestiones oficiales realizadas al indicado fin; en que doña Carolina Sáinz reside en Madrid desde Enero de 1915 en que embarcó para España en Buenos Aires al año próximamente de haber recibido las últimas noticias de su marido, sin que durante los quince años que hace que regresó a España haya vuelto a tener la menor noticia del Sr. Rueda González. Ofrece información testifical, y alega fundamentos de derecho para deducir en consecuencia la pretensión que al principio se consigna. Resultando que se admitió y practicó con citación fiscal la información ofrecida, siendo oídos tres testigos sin tacha y con capacidad legal, los cuales confirmaron los hechos alegados por la recurrente en su relacionado escrito, y a quienes dió fe de conocer al Secretario para asegurarse de su identidad por el de conocimiento y cuyos testigos afirmaron que no existe persona autorizada por el ausente para el cuidado y administración de los bienes que le pudieran corresponder, y que la recurrente doña Carolina es la pariente más próxima de dicho señor. Resultando que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 2.024 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicaron edictos por término de dos meses en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose otro en el sitio de costumbre de este Juzgado, llamando al ausente y a los que se creyesen con derecho a la administración de sus bienes, de no presentarse el mismo, y expresándose además que quien solicita la administración es su esposa doña Carolina Sáinz B. y R., y previniendo a los que se creyeran con mejor derecho que deberlan utilizarlo con los correspondientes documentos; término el indicado que transcurrió sin que se presentase persona alguna; y, en su consecuencia, se publicaron otros nuevos edictos por igual término de dos meses, que, como el anterior, transcurrió sin que tampoco compareciese ninguna otra persona. Resultando que comunicado el expediente al Sr. Fiscal municipal emitió dictamen de acuerdo con lo que se solicita por doña Carolina Sáinz B. y R. Considerando que por los justificativos a este expediente oportunos se tiene en conocimiento de lo acaecido en ignorado para todo desde hace más de dos años de D. Emilio Rueda González de que doña Carolina Sáinz B. y R. es parte legítima para pedir la declaración de su matrimonio de espuso del D. Emilio, y que cuando el ausente

desapareció no dejó apoderado que administrase sus bienes; razones por las cuales debe accederse a la declaración de ausencia pretendida y a conferir a la doña Carolina la administración de los bienes que pudieran existir o pertenecer a la sociedad conyugal y las facultades necesarias para regir su persona y ejercitar los derechos personales que por consecuencia de esa declaración le quepan en derecho, pudiendo disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que la pertenezcan, pero sin poder enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios del marido, ni los de la sociedad conyugal, sino con autorización judicial; debiendo cesar la administración mencionada en cualquiera de los casos que taxativamente enumera el artículo 190 del Código civil. Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación. S. S. por ante mí el Secretario dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Emilio Rueda González, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, lo que se verificará por medio de edictos que se expedirán una vez firme este auto. Se confiere a la esposa del D. Emilio, doña Carolina Sáinz B. y R., la administración de los bienes que pudieran existir o pertenecer a la sociedad conyugal y las facultades necesarias para regir su persona y ejercitar los derechos personales que por consecuencia de esta declaración le correspondan en justicia, pudiendo disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que la pertenezcan, pero sin facultad para enajenar, permutar ni hipotecar los propios del marido, ni los de la sociedad conyugal, sino con autorización judicial y debiendo cesar tal administración en cualquiera de los casos a que se contrae el artículo 190 del Código civil. Así lo proveyó, manda y firma el señor D. Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, de que doy fe.—Adolfo Ortiz-Casado.—Ante mí, Juan Conte Lacoste.

Dado en Madrid a 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V.º B.º: el Juez Adolfo Ortiz-Casado.

JC—332

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestado por fallecimiento de doña Dolores Ferrer Jimeno, natural de Villanueva de Castellón, hija de Eustasio y de Nieves, ocurrida en esta villa el día 12 de Agosto del año último, en estado de viuda, se anuncia por medio del presente, y por segunda vez, la muerte sin testar de dicha viuda, y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Gutiérrez, número 3, a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican, y haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna.

Dado en Madrid a 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Ramón Conte Lacoste.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

JC—233

PUEBLA DE ALCOCER

Don Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un cerdo de pelo negro, rargadas las dos orejas, muesca por detrás en la derecha, de unos ocho a nueve meses, el cual, en unión de 16 más, rescatados, fueron sustraídos en la noche del 2 al 3 de Abril pasado, de una finca al sitio Cerro Masarigo, término de Esparragosa de Lares, propiedad del vecino de la misma Eduvigis Cabanillas Jiménez, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores; pues así se acordó en el sumario que se instruye con el número 12 del corriente año.

Dado en Puebla de Alcocer a 13 de Mayo de 1931.—El Juez, Justo Sánchez.—El Secretario, José María Gintés.

JO—4993

VALENCIA-MERCADO

Don Juan Espinosa Gozalbo, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se ha tramitado en este Juzgado con arreglo a derecho a instancia del Procurador D. Vicente Roher en nombre de doña Rosa Arrué Herrero, previa obtención del beneficio de pobreza, sobre declaración de ausencia de su esposo D. José María Lozano Paredeés, por auto de 28 del pasado mes de Mayo, declaró en estado legal de ausencia a D. José María Lozano Paredeés, confiriéndose la administración de los bienes de éste a su esposa doña María Rosa Arrué Herrero, cuya declaración no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses contados desde su publicación en los periódicos oficiales, y cuyo auto ha adquirido el carácter de firme.

Y en cumplimiento de lo acordado se extiende el presente edicto para su publicación en los periódicos oficiales y sitios públicos de costumbre.

Valencia, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Salvador Martínez.—El Juez, Juan Espinosa Gozalbo.

JC—240

JUZGADOS MUNICIPALES

BURGO BANERO (EL)

Don Simón Peñero Ordás, Juez municipal de El Burgo Banero.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el anu-

ciado concurso de traslado, se anuncian dichas vacantes por turno libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Los solicitantes deberán presentar la instancia y demás documentos, debidamente reintegrados, en este Juzgado.

Se hace saber que este Municipio consta de 2.038 habitantes de derecho y 1.897 de hecho, no teniendo otros emolumentos que los derechos de Arancel.

El Burgo Ranero (León), 11 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Simón Peñalero.

JO—1940

LAS REGUERAS

Don Ramón Rodríguez Alonso, Juez municipal de Las Regueras (Oviedo).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, para que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes documentadas, durante el expresado plazo, al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Las Regueras, 13 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Ramón Rodríguez.

JO—5128

LLERENA

Don Arturo Escalón Bermudo, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario por defunción del que la desempeñaba y que ha de proveerse a concurso de traslado entre Secretarios, dentro del plazo de treinta días, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por la Real orden de 14 de Julio de 1930, como comprendido en el primero de los turnos que este precepto establece.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del término antes dicho, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid; haciéndose constar que el censo de población es de 7.352 habitantes de hecho y 7.335 de derecho; lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Llerena a 11 de Mayo de 1931.—El Juez municipal suplente, Arturo Escalón.—El Secretario suplente, Narciso Chaves.

JO—5129

MEQUILLA

D. Felipe Valencia Miguñader, Juez municipal suplente, en funciones del Juzgado municipal de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia por medio del presente edicto en el Boletín Oficial de la pro-

vincia y Gaceta de Madrid su provisión a concurso de traslado.

Las solicitudes y demás pormenores serán dirigidos al Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto.

Mequilla a 13 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Felipe Valencia.—Por su mandado, el Secretario, Lorenzo Sánchez.

JO—5130

MOS

D. Francisco Méndez Lorenzo, Juez municipal de Mos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se saca a concurso de traslado y turno de mayor antigüedad entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 7.667 habitantes de hecho y 8.599 de derecho.

Mos, 1 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Francisco Méndez.

JO—5027

PIEDRABUENA

Don Mariano López-Pastor González, Juez municipal de esta villa de Pición, partido judicial de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de 783 habitantes de hecho y 811 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Juez de primera instancia del partido, con los documentos que acrediten la aptitud y méritos de los aspirantes.

Pición a 14 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Mariano López Pastor. El Secretario interino, Marcial del Hierro.

JO—5131

POZUELO DE CALATRAVA

Don Ernesto Muñoz Canzoba, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que continuando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarados desiertos los concursos anteriormente convocados, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso libre mencionada plaza, por término de quince días, si en que aparece inserto el presente en la Gaceta

de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia de Ciudad Real y tablas de este Juzgado, en los cuales, y con arreglo a las disposiciones legales vigentes, los aspirantes a la misma podrán presentar sus instancias, debidamente justificadas, con arreglo a derecho, en este de mi cargo; teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.170 habitantes de hecho y 2.171 de derecho, sin que tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Pozuelo de Calatrava a 13 de Mayo de 1931.—El Juez, Ernesto Muñoz.—El Secretario, Jesús Romero.

JO—5028

PUENTE GENIL

Don Carlos Delgado y Delgado, Juez municipal, Letrado, de la villa de Puente Genil (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual habrá de proveerse al turno de mayor población.

Al efecto, se publican edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, puedan los aspirantes a la misma presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, que es adonde pertenece este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y de 14 de Julio de 1930; haciéndose saber que para la provisión de este cargo será preferido el Secretario de mayor número de habitantes.

También se hace constar que el Secretario suplente no percibirá otros derechos que los que marca el Arancel, cuando actúe.

Dado en Puente Genil a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Carlos Delgado.—Los hombres buenos, Juan F. Romero y Emilio Ortega.

JO—5104

SAN ANTONIO ABAD

Don José Bidas y Mari, Juez municipal de San Antonio Abad (Bizka).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por defunción del que lo desempeñaba, D. Vicente Venturay Juan, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y de 14 de Julio último; debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este término consta de 5.083 habitantes.

San Antonio Abad, 9 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan Planella. El Juez, José Bidas.

JO—5029

TORRENTE

Habiendo vacado por excedencia voluntaria del que lo desempeñaba el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal de Torrente, cabecera del partido judicial del mismo nombre, correspondiente a la primera categoría de las que establece la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión al concurso de traslado que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del propio año.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia del mencionado partido, dentro de los treinta días a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Torrente a 8 de Mayo de 1931.—El Juez (ilegible).

JO—5016

TREVEJO

Don Mauricio Alfonso García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de instrucción de este partido de Hoyos (Cáceres).

Esta villa tiene 403 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Trevejo a 13 de Mayo de 1931.—P. M., el Secretario interino, Juan Nicasio González.—El Juez, Mauricio Alfonso.

JO—5133

VALDEOBISPO

Don Esteban Conejero Hernández, Juez municipal de este pueblo de Valdeobispo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, para su provisión en propiedad, durante el término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas.

Este Ayuntamiento consta de 1.189 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Dado en Valdeobispo (Cáceres), 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Esteban Conejero.

JO—5134

VALENZUELA

Don Cipriano Pérez Aguilera, Juez municipal de esta villa de Valenzuela, hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el que

debe proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio por antigüedad, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, se anuncia por el presente edicto su provisión, para que los que opten a dicho cargo puedan dirigir sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Baena y por término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; los solicitantes habrán de presentar todos los documentos legalizados, según corresponda, y reintegrados en forma, acompañando certificación auténtica de la Dirección general de Estadística del Ministerio del Trabajo, haciéndose constar que este Municipio cuenta con una población de 3.169 habitantes de hecho y 3.342 de derecho, y que el Secretario no percibe más sueldo o retribución que la señalada en los Aranceles vigentes.

Dado en Valenzuela a 13 de Mayo de 1931.—El Secretario suplente, Alfredo Vázquez.—El Juez, Cipriano Pérez.

JO—5135

VALVERDE DE LLERENA

Don Manuel Cerrato López, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que habrá de proveerse por concurso de traslado, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio; los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus derechos, al señor Juez de instrucción de este partido.

Se hace constar que esta villa tiene 2.324 habitantes y que el Secretario suplente no percibe más retribución que los derechos arancelarios que le corresponden cuando actúa.

Valverde de Llerena, 13 de Mayo de 1931.—El Secretario, Joaquín López.—El Juez, Manuel Cerrato.

JO—5132

VILLAREJO DE MONTALBÁN

Don Julián López Cortés, Juez municipal de esta villa de Villarejo de Montalbán,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, para que dentro del término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, debidamente documentadas; haciendo constar que esta villa tiene 349 habitantes y no perciben más derechos que los de Arancel.

Dado en Villarejo de Montalbán a 11 de Mayo de 1931.—El Juez, Julián

López.—El Secretario habilitado, Agustín Garayalde.

JO—5031

VILLAVERDE MOGINA

Don Heracles Villalquirán Montoya, Juez municipal de Villaverde Mogina (Burgos).

Por el presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades la busca de los semovientes que después se expresarán, y que fueron sustraídos, en la noche del día 9 del actual, al vecino de esta villa Isaias Ruiz García; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, partido de Castrojériz, en unión del individuo o individuos en cuyo poder se hallen.

Señas de los semovientes.

Una mula de seis años, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades, los cascos largos, capa roja, ja, faldas, blancos en la cruz a falta de pelo, los dientes desiguales, atiende por Colisea.

Otra mula, pelo castaño, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades, los cascos largos, a falta de un poco de pelo en la cruz y cuello, atiende por Pastora.

Dado en Villaverde Mogina a 12 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Heracles Villalquirán.—El Secretario, Cremencio Salvador.

JO—5030

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Alvarez Medina y Augusto Aroca Contelar, bajo el número 2.811 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Fernando Alvarez Medina y Augusto Aroca Contelar, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Alvarez Medina a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Augusto Aroca Contelar, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al penado Bernardo Corral Galán y a Augusto Aroca Contelar, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Clodoaldo Fraile, bajo el número 3.238 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por imprudencia, contra Clodoaldo Fraile, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Clodoaldo Fraile a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a Eduardo Pinel Coscorrosa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Hernández Fernández bajo el número 189 de 1931, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra María Hernández Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Hernández Fernández a la pena de diez días de arresto y 13 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. Francisco Vargas Calleja bajo el número 118 de 1931, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por imprudencia, contra D. Francisco Vargas Calleja, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Vargas Calleja a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, al señor Director de la Sociedad Pompas Fúnebres, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Saturnino Blanco bajo el número 1.152 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por imprudencia, contra Saturnino Blanco, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino Blanco a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 45 pesetas, en concepto de indemnización, al señor Director de la Compañía Peninsular de Asfaltos, cuyo arresto cumplirá en la Cárcel correspondiente; se declara coo responsable subsidiario de dicha indemnización a Benito Sánchez Medina, y se reserva la acción civil a dicha Compañía para reclamar por la vía correspondiente el resto hasta 124 pesetas, a que ascienden los daños causados; y notifíquese al penado y a Benito Sánchez Medina esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor

Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Méndez bajo el número 1.817 de 1931, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Emilio Méndez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Méndez a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 198 pesetas, en concepto de indemnización, a Juan Gómez Jiménez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, cuyo arresto cumplirá en la Cárcel correspondiente; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Ramón García Rodríguez; y notifíquese al penado y a José Minguela Fábregas esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Zacarías Nicolás Fernández Moreno bajo el número 2.461 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por imprudencia, contra Zacarías Nicolás Fernández Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Zacarías Nicolás Fernández Moreno a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Cándido Bernardo Bosa esta

lencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isabel Vázquez Medrano bajo el número 407 de 1931, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Isabel Vázquez Medrano, cuyos demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Isabel Vázquez Medrano a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándida Galbis Fernández Alonso y Julio Cabrera Ruiz, bajo el número 204 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Cándida Galbis Fernández Alonso y Julio Cabrera Ruiz, cuyos demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Cándida Galbis Fernández Alonso y a Julio Cabrera Ruiz, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos

y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Guadalupe Salamaro Castellvi, bajo el número 3360 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Guadalupe Salamaro Castellvi, cuyos demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Guadalupe Salamaro Castellvi a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Florentino Hurtés Seco, bajo el número 299 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Florentino Hurtés Seco, cuyos demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno

a Florentino Hurtés Seco a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Cárcel correspondiente, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Carranza Toré, bajo el número 418 de 1931, por ofensas a la moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral contra José Carranza Toré, cuyos demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Carranza Toré a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado, y a María García González, esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benito Lucas Bellot y Antonio García García, bajo el número 158 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas se-

guido por malos tratos contra Benito de Lucas Bellot y Antonio García García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Benito de Lucas Bellot y a Antonio García García a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a dicho Antonio García García esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacá.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan José Precioso Abril, bajo el número 3.352 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia contra Juan José Precioso Abril, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Precioso Abril a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 16 pesetas con 50 céntimos en concepto de indemnización a D. Manuel Angulo, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo, y a D. Manuel Angulo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacá.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicanor Zurita Zurita bajo el número 3.344 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Abril de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Nicanor Zurita Zurita, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicanor Zurita Zurita a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al penado y a Andrés Rodríguez López esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Domínguez bajo el número 483 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Abril de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Luis Domínguez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Domínguez a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo García Martí bajo el número 491 de 1931, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Abril de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Eduardo García Martí, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo García Martí a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Cuevas Gallego bajo el número 3.407 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Abril de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Antonio Cuevas Gallego, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Cuevas Gallego a la pena de dos días de arresto, así como a que abone treinta pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización al señor Conde de Casa Rojas; y notifíquese al mismo y al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aquilino Vaquero Jiménez bajo el número 430 de 1931, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Abril de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio, seguido por escándalo, contra Aquilino Vaquero Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Aquilino Vaquero Jiménez a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Alonso Sanz bajo el número 3.381 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Abril de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Ignacio Alonso Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ignacio Alonso Sanz a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nessin Founes bajo el número 399 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Abril de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Nessin Founes, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Nessin Founes a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Madariaga, bajo el número 535 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Mayo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra José Madariaga, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Madariaga a la pena de 17 pesetas de multa, así como a que abone 17 pesetas en concepto de indemnización a D. Manuel Manrique de la Hoz, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz y Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Bizarro de la Rosa e Isidro Romero Molina, bajo el número 655 de 1931, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Mayo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Joaquín Bizarro de la Rosa e Isidro Romero Molina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Bizarro de la Rosa y a Isidro Romero Molina a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese al Joaquín Bizarro de la Rosa esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; sufriendo ambos por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz y Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Agustín Ramírez, bajo el número 581 de 1931, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Mayo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo con embriaguez, contra Miguel Agustín Ramírez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Agustín Ramírez a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz y Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado

do, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa García, Dolores García, Carmen García y Salvador Navarro, bajo el número 514 de 1931, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Josefa García Rodríguez, Dolores García Rodríguez, Carmen García Rodríguez y Salvador Navarro Andrinal, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa García Rodríguez, a Dolores García Rodríguez, a Carmen García Rodríguez y a Salvador Navarro Andrinal, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a las tres primeras esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz y Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Ardura Urquiano bajo el número 138 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Febrero de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Francisco Ardura Urquiano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Ardura Urquiano a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nemesio Plazas Curiel bajo el número 2.969 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por imprudencia, contra Nemesio Plazas Curiel y Luis Pérez Caballero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Nemesio Plazas Curiel a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 25 pesetas, en concepto de indemnización, a José de la Peña, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Luis Pérez Caballero, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a D. Manuel Brenes de la Guardia; y notifíquese a este último y al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mercedes Quirós, bajo el número 131 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Abril de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Mercedes Quirós, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y conde-

no a Mercedes Quirós a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ruperto González, bajo el número 26 del año actual, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Abril de 1931. El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Ruperto González, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ruperto González a la pena de diez días de arresto y 180 pesetas de multa, así como a que abone 180 pesetas en concepto de indemnización a don José Castelló Molas, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado.

Notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mario Fernández Martínez, bajo el número 81 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Abril de 1931. El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas se

caído por malos tratos contra Mario Fernández Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Mario Fernández Martínez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoriano Martínez Martínez, Pascual Cofrade Díaz y José Vinyas Celaya, bajo el número 2.726 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Abril de 1931. El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Victoriano Martínez Martínez, Pascual Cofrade Díaz y José Vinyas Celaya, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Martínez Martínez a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a José Vinyas Celaya, y al pago de la tercera parte de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; y absuélvase a dicho José Vinyas Celaya y a Pascual Cofrade Díaz, declarando de oficio las obras de terceras partes de las costas del juicio. Se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Vicente Marcos. Y notifíquese a dicho José Vinyas Celaya esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Mariano Rey y Angel López, bajo el número 2.558 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia contra Tomás Mariano Rey y Angel López, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Mariano Rey y a Angel López a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a dicho Tomás Mariano Rey y a Julio Montero esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándido Tordesillas San José, bajo el número 3.048 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Cándido Tordesillas San José, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Cándido Tordesillas San José a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Cárcel correspondiente, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de

1931.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Purificación Nilo Gallego y Casilda Prendes Lucés, bajo el número 208 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Casilda Prendes Lucés y Purificación Nilo Gallego, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Casilda Prendes Lucés a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y absuelvo a Purificación Nilo Gallego, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio; y notifíquese a la penada esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrea Avelino San Juan Esteban, bajo el número 583 de 1931, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Mayo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Andrea Avelino San Juan Esteban, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrea Avelino San Juan Esteban a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insubordinación, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

JO—4728

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.210 del año 1930, por falta, contra Florentino Larrasuaín Catalán, aparece la siguiente sentencia:

"En Madrid a 9 de Abril de 1931, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentino Larrasuaín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Florentino Larrasuaín Catalán a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma ordenada en el vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Florentino Larrasuaín Catalán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. A., Agustín Soto.—V.º B.º: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.239 del año 1930, por daños, contra Juan Jesús Abad Huertas, aparece la siguiente sentencia:

"En Madrid a 9 de Abril de 1931; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Abad Jesús Huertas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Jesús Abad Huertas a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma ordenada en el vigente Código penal; a que indemnice al Estado en la persona de su legítima representación en la cantidad de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario de la indemnización Matías Rojo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Jesús Abad Huertas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. A., Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.234 del año 1930, por amenazas, contra Rosa-Guerrero Suárez, aparece la siguiente sentencia:

"En Madrid a 9 de Abril de 1931; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosa Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Guerrero Suárez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Rosa Guerrero Suárez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. A., Agustín Soto.—V.º B.º: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.291 del año 1930, por alcoholismo y escándalo, contra Francisco García Fernández, aparece la siguiente sentencia:

"En Madrid a 14 de Abril de 1931; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García Fernández a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma ordenada en el siguiente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco García Fernández, cuyo actual domicilio o

paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. A., Agustín Soto.—V.º B.º: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.220 del año 1930, por escándalo, y contra Samuel Cario, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Abril de 1931, el Sr. D. Enrique Cid Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Samuel Cario,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Samuel Cario a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en la forma ordenada en el vigente Código penal y al pago de las costas al juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cario, cuyo paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 8 de Mayo de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid Ruiz Zorrilla.—El Secretario, P. A., (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 4.436, del año 1929, por escándalo y riña, y contra Luisa Rubio López y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de Abril de 1931; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Rubio, María del Pilar Sordo Colín, María González Pérez y Teodora Gabriel Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Luisa Rubio López, María del Pilar Sordo Colín, María González Pérez y Teodora Gabriel Pérez a la multa de cinco pesetas a cada una, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago a cada una a una cuarta parte de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Luisa Rubio y María González, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada

hada con el del Juzgado en Madrid, a 8 de Mayo de 1931.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 489 del año 1931, por estafa, y contra Pedro Anta Anta, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Abril de 1931, el Sr. D. Enrique Cid Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Anta.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Anta a la pena de quince días de arresto menor por cada una de las tres faltas, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de 20 pesetas también por cada falta, que hará efectivas en la forma ordenada en el vigente Código penal; a que indemnice a Anticeto González en la cantidad de 13,75 pesetas y a Enrique Sánchez en la cantidad de 20,50 pesetas y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid. La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Anta Anta, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid Ruiz Zorrilla.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.773 del año 1930, por vejación y lesiones, y contra Fernando Blanco González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de Enero de 1931, el Sr. D. Celestino Valledor Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Blanco, Mariano Huerta, Heliodoro Rodríguez y Eladio Maeso.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Blanco González a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la cárcel; a que indemnice a Mariano Huerta a la cantidad de 25 pesetas y al pago de la cuarta parte de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Mariano Huerta, Heliodoro Rodríguez y Eladio Maeso, declarándoles de oficio sus costas y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID a Heliodoro Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de la fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Heliodoro Rodríguez Gil, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid a 4 de Mayo de 1931.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor Suárez Otero.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.172 del año 1930, por escándalo, daños y lesiones, contra Tomás Franco Franco y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Abril de 1931; el Sr. D. Enrique Cid Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Franco, Agustín Diego Madrazo, Enrique Fallaba y Valeriano Carvajal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Franco Franco y Agustín Diego Madrazo a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y al pago también a cada uno a la cuarta parte de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Enrique Fallaba Esparza y Valeriano Carvajal Cabrino, declarándoles de oficio sus costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Franco y Franco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Mayo de 1931.—Visto bueno, el Juez (ilegible).—El Secretario, P. A. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 225 del año 1930, por alcoholismo, estafa y lesiones, contra Petra Alcázar García y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Abril de 1930; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra Alcázar y Amador Alvarez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Amador Alvarez Riesgo a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, por el artículo 420, y a Petra Alcázar García a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de seis pesetas, que hará efectiva en la forma estable-

cida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Mario López en la cantidad de seis pesetas y al pago a cada uno de una mitad de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Petra Alcázar García, cuyo domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Mayo de 1931.—Visto bueno, el Juez (ilegible).—El Secretario, P. A. (ilegible).

Por el presente se cita y emplaza a Anastasio Oña Casquera para que en el término de quinto día, a contar del en que aparezca publicado el presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este distrito, sito en General Castaños, 1, en el recurso de apelación interpuesto por Diego Mazquiarán Torrontegui contra sentencia dictada en el juicio de faltas número 192 de 1930, por escándalo, riña, daños y lesiones contra aquél y el apelante.

Madrid, 4 de Mayo de 1931.—Visto bueno, el Juez (ilegible).—El Secretario, P. A. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 550 del año 1931, por estafa, escándalo, mal trato y vejación, contra Antonio Agras Gutiérrez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Abril de 1931; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Agras, Mario Rivadulla y José Caballero.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Agras Gutiérrez y Mario Rivadulla Méndez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y al pago también a cada uno de la tercera parte de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a José Caballero, declarándole de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Agras Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Mayo de 1931.—Visto bueno, el Juez (ilegible).—El Secretario, P. A. (ilegible).